



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII

43

OCTIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

R E G L A S

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Reglas de Operación 2022
del Programa de
Asistencia Social Alimentaria en los Primeros
1000 Días de Vida**

Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de Términos
4. Objetivo
- 4.1 Objetivos Específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
- 6.1 Población Potencial
- 6.2 Población Objetivo
- 6.3 Criterios de Focalización
- 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarias(os)
- 6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección
7. Características de los Apoyos
- 7.1 Tipo de Apoyo
- 7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos
- 7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias Participantes
- 10.1 Instancias Ejecutoras
- 10.2 Instancia Normativa Estatal
- 10.3 Instancia Normativa Federal
11. Coordinación Institucional
- 11.1 Prevención de duplicidades
- 11.2 Convenios de Colaboración
- 11.3 Colaboración
- 11.4 Concurrencia
12. Mecánica de Operación
- 12.1 Proceso general

- 12.2 Ejecución
- 12.3 Causa de Fuerza Mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1 Información Presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y Auditoría
 - 13.4 Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrones de Beneficiarios(as)
 - 14.3 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
- 15. Anexos

REGLAS DE OPERACIÓN 2022

DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a) y II inciso a), 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensvasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ, 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

1. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III; y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad los programas de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas, así como la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud.

3. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII.
4. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen

derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes y las mujeres en estado de gestación; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9° fracción IX, 12 fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social.

5. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementará y evaluará programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36 y 37, fracción II y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
6. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
7. Obligando además, a la autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo ésta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para

aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.

8. Así, tomando en consideración que el Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas.
9. Por lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Juan Carlos Martín Mancilla**, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **“Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida”**, mismo que será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; como el instrumento rector de la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2022.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación consideran la vigencia de enero a diciembre 2022, las cuales contienen la información requerida para la operación y seguimiento del “Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida”, el cual surgió en el año 2020 en la administración federal y estatal 2018-2024.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) pretende alinearse a las acciones que forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y con ello contribuir al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad alimentaria para lograr el bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad; lo anterior sustentado en un marco jurídico que se expone incluido en este documento.

Este programa es dirigido a quienes están en el periodo de los Primeros 1000 Días de Vida, y fue creado para contribuir a mejorar la alimentación, nutrición y salud de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como de los menores de 2 años de edad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia descritos en la EIASADC; el criterio de selección es que padezcan inseguridad alimentaria en sus modalidades leve, moderada o severa.

Descripción del problema público y la intervención

La pobreza y la desigualdad son dos aspectos de la sociedad preocupantes porque limitan las capacidades y las oportunidades de desarrollo de la población. Las niñas y niños, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, la población indígena y la población migrante son grupos sociales que presentan condiciones particulares de vulnerabilidad y desigualdad. La vulnerabilidad de estos grupos es resultado de los activos disponibles y de su combinación con diversas oportunidades y restricciones, determinadas por las instituciones, los mercados de trabajo, la familia, la comunidad y el medio físico, ambiental y geográfico.

En el tema de alimentación, los problemas nutricionales que más afectan específicamente a la población infantil durante sus primeros 1000 días de vida en México y cuyos hogares se encuentran por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), son la desnutrición, la anemia por déficit de hierro, el sobrepeso y obesidad; poniendo en riesgo el bienestar y desarrollo de esos menores de 5 años. Entre las causas inmediatas, se encuentran la alimentación inadecuada en la embarazada y el descenso en las prácticas de lactancia materna, pues puede predisponer a la obesidad del bebé, de igual manera los infantes con bajo peso y que muestran rápida recuperación del crecimiento en las primeras semanas de vida tienen un alto riesgo de obesidad; lo mismo sucede con los bebés que nacen grandes para la edad gestacional, la excesiva ganancia de peso durante los primeros 24 meses es el mejor predictor de sobrepeso en la edad escolar, adicional a ello, la ingesta de alimentos inadecuados en cantidad o calidad, la incidencia de enfermedades infecciosas y los cuidados incorrectos.

La alimentación saludable debe de ser para todos, sin embargo, hay etapas en las que es indispensable la correcta alimentación, una de ellas son los primeros 1000 días de vida, la cual es llamada la ventana crítica en el desarrollo de la niñez, y que implica cambios transcendentales para la salud y brinda una oportunidad única para que las niñas y niños obtengan beneficios nutricionales e inmunológicos que necesitarán el resto de su vida.

En este período se forman la mayor parte de los órganos, tejidos y también el potencial físico e intelectual de cada individuo. Se desarrollará la inteligencia, se

formarán los hábitos alimentarios permanentes y se definirá su salud nutricional, una buena alimentación en estos “mil días críticos” será un seguro de salud para su vida futura. Los daños que se generen durante estos primeros 1000 días tendrán consecuencias irreversibles en el individuo, por lo que la prevención es fundamental.

Durante los primeros 1000 días de vida la nutrición tanto de las madres como de los bebés es clave e importante que las mujeres embarazadas tomen suplementos como ácido fólico, hierro, zinc, yodo y calcio, que durante la lactancia, consuman vitaminas para recuperar los nutrientes perdidos en el proceso de amamantar.

Según las últimas cifras disponibles, en las comunidades de menos de 100 mil habitantes donde vive el 52% de la población más pobre del país, el 14.9% de las niñas y niños menores de 5 años sufren desnutrición crónica, el 4.4% bajo peso y 1.5% emaciación.

La desnutrición crónica es más prevalente en los hogares pertenecientes a los grupos más vulnerables:

- 24.5% hogares indígenas
- 17.5% en los hogares con mayores carencias socioeconómicas y
- 15.3% en los hogares con inseguridad alimentaria moderada/severa.

Las niñas y los niños con desnutrición crónica tienen una mayor susceptibilidad a las infecciones, retardo en el crecimiento físico y desarrollo cognitivo, menor rendimiento escolar, mayor susceptibilidad a desarrollar enfermedades crónicas como la diabetes, hipertensión y enfermedad coronaria a lo largo del curso de la vida, y menor productividad y potencial de ingresos en su vida adulta.

La anemia y las deficiencias de micronutrientes, conocidas como hambre oculta, tienen serias repercusiones en el desarrollo cognoscitivo, el crecimiento y la resistencia física de las niñas y niños, y reducen la resistencia a las infecciones.

En 2018, la anemia afectaba a 1.2 millones de mujeres embarazadas (34.9%), y a 38.7 millones de mujeres no embarazadas (17.5%), en todo el país. La prevalencia nacional de anemia en niñas y niños preescolares es de 32.5%, es decir casi 2.6 millones de niñas y niños en este grupo de edad.

Los más afectados son las niñas y niños pequeños, casi la mitad de las niñas y niños de 12 a 23 meses de edad tienen anemia (48.2%) en comparación con el grupo de 4 años (20.6%). La deficiencia de zinc afectaba al 18.6% de las niñas y niños de 1 a 4 años, principalmente en los sectores más pobres (23.4% contra el 9.9%). La deficiencia de zinc ha sido reconocida como un factor de riesgo importante para la morbilidad y mortalidad infantil por diarrea y neumonía entre

otras, además está relacionada con retardo del crecimiento, alteraciones de la función inmune y falta del apetito.

En México la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en niñas y niños pequeños de comunidades de menos de 100 mil habitantes es superior al 6% para las niñas y niños en edad preescolar, y de 15.3 % en aquellos (as) de edad escolar lo que aumenta el desarrollo temprano de enfermedades crónicas.

Aunado a ello, la inseguridad alimentaria coloca a las familias en una situación más grave que debe atenderse con estrategias adecuadas para contribuir a minimizar las repercusiones que viven muchas de estas, principalmente causadas por la pobreza.

Los resultados de recientes encuestas, muestran indudablemente que la inseguridad alimentaria se ha incrementado, en parte por las carencias alimentarias y el poco acceso a una alimentación variada y adecuada, así como por los bajos ingresos económicos de las familias, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, el 44.5% de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte, el 22.6% presenta inseguridad alimentaria moderada y severa el 32.9% restante inseguridad leve, lo que refleja que más de la mitad de la población en México padece algún grado de inseguridad alimentaria y es ahí donde debemos de focalizar para apoyar con los programas alimentarios y sobre todo en las etapas que *implican una tremenda vulnerabilidad como lo son los primeros 1000 días de vida, debido al desarrollo y crecimiento del bebé en los primeros 2 años de vida, aunado a las necesidades propias de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.*

Se espera que la crisis económica por la pérdida de empleo y la reducción de ingresos, derivada de las acciones para reducir el contagio de pandemia, intensifique aún más la vulnerabilidad de estos hogares.

Para tratar de revertir tales efectos, la atención a la primera infancia, corresponde a la metodología para construir el plan que se basa en referentes internacionales y nacionales de política pública, debido a que en noviembre del 2017, la ciudad de Bogotá, en Colombia fue la sede del Foro: "Agenda Regional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia" durante el cual 13 países firmaron su compromiso para impulsar el desarrollo integral de la primera infancia en la región, asistiendo miembros de los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Perú, República Dominicana, Uruguay y México.

Según la Organización Mundial de Salud (OMS), 163 países cuentan actualmente con políticas, estrategias y planes integrales o temáticos que son pertinentes para la nutrición y la promoción de dietas saludables.

Aunado a las dificultades preexistentes para el acceso a una alimentación sana, variada, suficiente y estable, se sumaron las consecuencias de la pandemia que el

COVID-19 ha generado en nuestro país, sobre todo en la capacidad económica de las familias de bajos recursos para adquirir alimentos.

En México varias fuentes de información han dado seguimiento al estado de la salud, la nutrición y la seguridad alimentaria durante este periodo. La “Encovid-19” realizada por *Equide-Ibero*, documentó un desplome dramático de la seguridad alimentaria de los hogares, cayendo de 39 % en abril de 2020 a 27 % en marzo de 2021.

En febrero de 2021, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) presentó los resultados de la “Encuesta Nacional de Salud y Nutrición – Continua Covid-19”, en la que encontró que sólo 40 % de los hogares lograron mantener su seguridad alimentaria en 2020.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, mostró los siguientes datos:

Grado de inseguridad alimentaria	2018	2020
Seguridad alimentaria	53.2	48.1
Inseguridad alimentaria leve	25.8	30.1
Inseguridad alimentaria moderada	13.5	14.3
Inseguridad alimentaria severa	7.6	7.5
Total:	100.0	100.0

Aunque se aprecia una disminución global de 5 puntos porcentuales en la seguridad alimentaria, esta reducción está relacionada con el aumento de la inseguridad leve, pues los grados más intensos permanecieron prácticamente igual.

El estudio ***“Prevención de mala nutrición en niñas, niños y adolescentes en México ante la pandemia de Covid-19”*** advierte que la desnutrición crónica, deficiencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad en niñas y niños pequeños, existentes en México, significan un riesgo para la población que las padece y que pudiera contraer covid-19. Cabe mencionar que la Organización Mundial de Salud (OMS) ha informado que *“una parte esencial de la defensa de un individuo contra el covid-19”* es la buena nutrición, ya que quienes tienen problemas con ésta, presentan sistemas inmunes más débiles. Se estima que en México cerca de 1.9 millones de menores de 5 años de edad tiene baja talla, que 663 mil tienen sobrepeso y obesidad, además 4.2 millones tienen anemia.

Cabe mencionar que organismos internacionales advirtieron sobre los estragos económicos ante la pandemia, siendo la población en pobreza la que resentiría más este efecto, al que se suma la falta de oportunidades para una

mejor alimentación. "Los grupos más vulnerables de población aumentan el consumo de alimentos ricos en energía, azúcar, sal y grasa, de baja calidad nutricional. Por el contrario, tienden a disminuir el consumo de alimentos frescos como verduras, frutas y alimentos de origen animal".¹

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto respecto de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida con inseguridad alimentaria y/o malnutrición, de conformidad con el análisis técnico y operativo del Programa en los municipios del Estado de Jalisco, así como con la Metodología del Marco Lógico (MML), se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

Árbol de Problemas

Por lo anterior, el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es:

¹<https://www.unicef.org/mexico/informes/prevenci%C3%B3n-de-mala-nutrici%C3%B3n-en-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-en-m%C3%A9xico-ante-la-pandemia#:~:text=Un%20elemento%20esencial%20para%20mitigar,que%20vieron%20interrumpida%20su%20distribuci%C3%B3n>

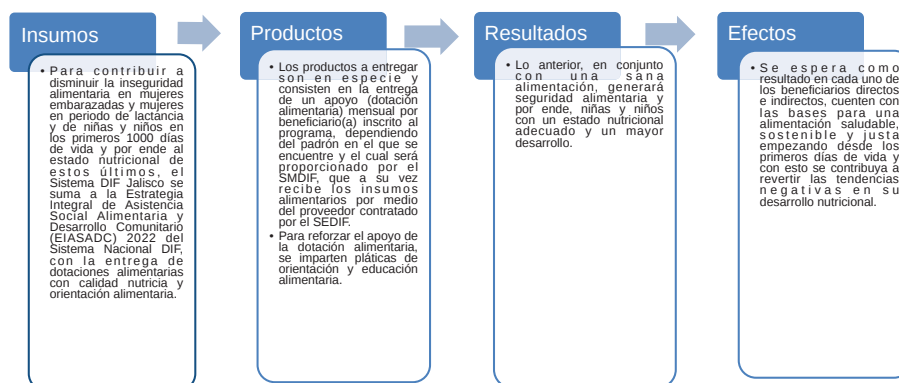
(X) Mejorable () En riesgo () Grave

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida ha tenido el año 2020 como periodo de pilotaje en el estado de Jalisco, dado a que, aunado a ser un programa nuevo, se realizó una revisión de la población potencial en el Estado a la cual se habría beneficiado con la ejecución del programa, según datos de la última encuesta intercensal del INEGI 2015, en Jalisco se contaba con 112,466 mujeres embarazadas; con 274,714 niñas y niños con edades entre los 12 a 24 meses de edad. Por tanto, se han articulado los mecanismos vinculatorios con los 125 municipios del Estado a través de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), con el fin de localizar las localidades de mayor vulnerabilidad alimentaria, apoyados de los datos que el Sistema de Salud proporcionó de cada localidad.

Las experiencias que se han recuperado de los SMDIF nos conducen a tener una expectativa positiva para hacer realidad el derecho a la salud de las mujeres durante el ejercicio de su maternidad y el fortalecimiento de la lactancia materna y el de sus niñas y niños hasta cumplir los dos años, para este 2022 esperamos fortalecer aún más el ejercicio como lo fue el 2021, contribuyendo así a transformar de manera positiva y sostenible la etapa más importante de la vida humana: los primeros 1000 días de vida y así contribuir al derecho al desarrollo integral de la primera infancia.

Esto se atenderá por medio de 12 entregas mensuales de apoyos alimentarios (dotaciones alimentarias), con la impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, los cuales se podrán extender hasta el cumplimiento de los mil días de vida según corresponda. Como resultado de dichas acciones, se pretende mejorar la salud y el desarrollo óptimo de los individuos.

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes Dependencias Estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el Gobierno Federal a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, se eligieron las líneas de acción o estrategias de operación concernientes al programa, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el apartado "6. Población y focalización" de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención del programa:



Problema: Las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida con inseguridad alimentaria y/o malnutrición. A nivel mundial, en el caso de las mujeres, la mortalidad materna es inaceptablemente alta, dado que cada día mueren alrededor de unas 830 mujeres por complicaciones relacionadas al embarazo y el parto, aunado a la inseguridad alimentaria y alimentación incorrecta que en la mayoría de los casos se presenta.²

Como consecuencia del impacto negativo que genera una falta de acceso a alimentos sanos y nutritivos en las etapas del embarazo y la lactancia, se suman los problemas nutricionales en la población infantil, siendo principalmente los que más afectan: la desnutrición, la anemia por déficit de hierro, el sobrepeso y obesidad; que ponen en riesgo el bienestar y desarrollo de los menores.

Insumos: Para contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria en mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia y en niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida y por ende al estado nutricional de estos últimos, el Sistema DIF Jalisco se suma a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 del Sistema Nacional DIF, la cual se centra a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa específicamente para grupos vulnerables como lo son las mujeres y los infantes, que contribuya a revertir las tendencias negativas en su desarrollo nutricional.

Productos: Los productos a entregar son en especie y consisten en la entrega de un apoyo (dotación alimentaria) mensual por beneficiario(a) inscrito al programa, dependiendo del padrón en el que se encuentre y el cual será proporcionado por el SMDIF, que a su vez recibe los insumos alimentarios por medio del proveedor contratado por el SEDIF. Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se imparten pláticas de orientación y educación alimentaria.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality>

Resultados deseados: Lo anterior, en conjunto con una sana alimentación, generará seguridad alimentaria y, por ende, niñas y niños con un estado nutricional adecuado y un mayor desarrollo.

Impacto: Se espera como resultado en cada uno de los (as) beneficiarios (as) directos e indirectos, cuenten con las bases para una alimentación saludable, sostenible y justa empezando desde los primeros días de vida y con esto se contribuya a revertir las tendencias negativas en su desarrollo nutricional.

Con estas acciones previamente expuestas, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, además de brindar apoyos alimentarios (dotaciones alimentarias) para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo (impartición de pláticas en orientación y educación alimentaria) que le permiten al beneficiario generar hábitos saludables que tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de su vida, lo cual favorecerá a su familia, adoptando estilos de vida saludables, siendo esta una opción integral de apoyo a la población objetivo.

2. Antecedentes

Debido a la reingeniería de la nueva Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), para el 2020, el apoyo a distintas poblaciones vulnerables se continuó dando y protegiendo e incluso se amplió, teniendo como antecedente inmediato el Programa de Nutrición Extraescolar, en el cual se atendía a niñas y niños de uno hasta los cinco años. Sin embargo, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida tiene una cobertura más amplia, debido a que atiende la realidad vulnerable que viven las mujeres con la situación materna-infantil.

En ese sentido, en el Estado de Jalisco se han fijado metas para atender el derecho a la salud tanto de las madres como de las niñas y niños.

Fue entonces que con un presupuesto de \$45'801,933.60 (Cuarenta y cinco millones, ochocientos un mil, novecientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) asignado para el 2020; nació el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, periodo que "abarca desde el embarazo hasta los dos años de vida de los infantes, los cuales representan un grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr una mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales que después de esa edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual".

Es importante mencionar la aportación que ha hecho el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida para no generar brechas de

desigualdad de género, ya que se han atendido a las mujeres durante el embarazo y se pudo observar a través de las listas de asistencia, que algunas parejas o esposos de las beneficiarias se han integrado a la dinámica de operatividad del mismo. Adicionalmente, el programa genera información desagregada por sexo en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
Ácidos Grasos Saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates.
Ácidos Grasos Trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
Adolescentes	Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB Urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Concepto	Significado
AGEB Rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación Complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación Correcta	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Alimentación Correcta y Local	Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.
Análisis de Laboratorio de los Insumos	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Análisis de Peligros	Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos	Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre; puede deberse a diversas causas, y la más común es la falta de hierro.
Asamblea Comunitaria	Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las o los beneficiarios no afecten su salud.

Concepto	Significado
Asistencia Social	Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Asistencia Social Alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Azúcares Añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios (as)	Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Cadena Alimentaria	Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su
Calidad	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: Aporten los nutrientes propios de su tipo.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de Inspección a Almacenes	Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de Grano Entero	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el 214 Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios
Certificados de Calidad	Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones
Complemento Alimenticio	Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Concepto	Significado
Comunidad	Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
Contaminación	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la
Criterios de Calidad Nutricia	Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios
Cultura Alimentaria	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e
Desarrollo Comunitario	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Determinantes Sociales de la Salud	Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión.
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Dotación Alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las o los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Concepto	Significado
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
Embarazo	La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el embarazo cuando termina la implantación, que es el proceso que comienza cuando se adhiere el blastocito a la pared del útero (unos 5 o 6 días después de la
Especificación	Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
Especificaciones Técnicas de	Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
Estado de Nutrición o Estado Nutricio	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Estándar	Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Estructura Programática	Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.
Etiqueta	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del
Evaluación de la Conformidad	Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y
Fibra Dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. e les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y Verduras Deshidratadas	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Concepto	Significado
Grupo de Desarrollo (GD)	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
Grupos Vulnerables	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las
Hábitos Alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen
Índice de Marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

Inocuo	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Inseguridad Alimentaria	Se define como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables.
Insuficiencia Alimentaria	Situación continúa de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
Lactancia Materna	Alimentación de los infantes con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.
Lactancia Materna Exclusiva	Significa que el niño recibe solamente leche materna (incluyendo leche extraída o de nodriza) durante los primeros 6 meses de vida, y ningún otro alimento o bebida, ni siquiera agua, excepto por sales de rehidratación oral, gotas y los jarabes (vitaminas, minerales y
Lactancia Materna Predominante	Significa que la fuente predominante de alimentación del lactante es la leche materna (incluida la leche extraída o de nodriza). El niño puede recibir además líquidos (agua y bebidas a base de agua, jugos de fruta), líquidos rituales y sales de rehidratación oral, gotas o jarabes (vitaminas,

Concepto	Significado
Lactante	Es la etapa del ciclo vital en que el ser humano tiene los más grandes logros de crecimiento y desarrollo, se extiende desde los 28 días de vida hasta los 24 meses de vida. Esta situación determina en el niño, mayor vulnerabilidad a los factores ambientales y requiere de la presencia de los padres o cuidadores para que lo ayuden a satisfacer sus necesidades.
Leche Entera	Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/l.
Localidad	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Mala Nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación	Aislamiento, respecto al crecimiento económico, que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación)	Para efectos del programa, será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.
Menú Cíclico	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Beneficiarios (as)	Registro nominal de los y las beneficiarias de un programa.
Participación Social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Personas de Atención Prioritaria	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Concepto	Significado
Perspectiva de Género	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
Perspectiva de los Pueblos Indígenas	Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.
Perspectiva Regional	Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su
Prácticas de Higiene	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
Programa de Limpieza y Desinfección	Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.
Primeros 1000 Días de Vida	El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Promoción de la Salud	Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
Ración Alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus 199 Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Concepto	Significado
Situación de Emergencia	Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
Sodio	Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Sustentabilidad	Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del Estado Nutricional	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Información Básica

Información general		
Nombre del programa	Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	
Modalidades de apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad	
Derecho social y humano		
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		

Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en
Temática y resultado general	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Resultado específico	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	
Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	De acuerdo a lo establecido por las autoridades correspondientes serán la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, con el apoyo de los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.	
Información programática-presupuestal		
Tipo de programa	(X)	Programa público
	()	Programa social
Presupuesto autorizado	El monto presupuestal asignado para el presente Ejercicio Fiscal será de \$63'374,079.46 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve Pesos 46/100 M.N.) que corresponden al 9.89% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente	
Clave presupuestal	\$63,326,606.6	1104500250364124413
Partida de gasto	4413 (Ayuda para la asistencia social extraordinaria)	
Clave del programa presupuestari	364	

Nombre del programa presupuestario	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en el Estado de Jalisco		
Gastos de operación	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Clave presupuestal</i>
	\$47,472.80	0.074% del presupuesto asignado al program	1104500250364014413
Serán utilizados para el fortalecimiento del programa a fin de facilitar el logro de los objetivos, brindando acompañamiento al programa, a través de apoyos tales como material de papelería, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de apoyos, entre otros.			

4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC 2022, el objetivo del programa es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado de niñas(os) en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

1. Objetivos Específicos

- Mejorar la inseguridad alimentaria en mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y en niñas y niños de 12 a 24 meses de edad, prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación, a través de entrega de dotaciones alimenticias nutritivas.
- Contribuir a mejorar el estado nutricional de niñas y niños de 12 a 24 meses de edad, prioritariamente con malnutrición o en estado nutricional normal que por su condición social vulnerable estén en riesgo nutricional.
- Conducir a una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo, en periodo de lactancia y cuidadores de lactantes, que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del niño, con Orientación y Educación Alimentaria.
- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada a partir de los

6 meses hasta los 2 años o más, para promoverla como el mejor alimento para el desarrollo infantil.

- Contribuir para que las niñas y niños menores de dos años, sean alimentados sana y saludablemente.
- Generar el conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
- Recomendar incluir alimentos variados y regionales que contribuyan a una dieta saludable y nutritiva para bebés y niñas(os) pequeños.
- Que los hogares beneficiados reproduzcan estilos adecuados de Actividad física para la prevención del sobrepeso y la obesidad, la Crianza positiva, el Apego y Estimulación temprana.
- Promover alianzas para lograr una atención integral con acciones de asistencia preventiva en los aspectos nutricionales y sanitarios, que mejore la calidad de vida de las mujeres embarazadas y niñas y niños menores de dos años.

5. Cobertura

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, tendrá cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, el cual se encuentra distribuido en 12 regiones, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, con base a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

6. Población y focalización

1. Población Potencial

No. Padrón	Población (características)	Población Potencial* (cantidad)
Padrón 01	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	2,223,580 Mujeres de 15 a 49 años
Padrón 02	Niñas y niños de 12 a 24 meses de edad	265,208 niñas y niños de 12 hasta 24 meses de edad

*En el Estado de Jalisco, actualmente no se cuentan con datos estadísticos que consideren las características y cantidad estimada del conjunto de población que presenta el problema central (mujeres embarazadas o en periodo de lactancia) y que el programa atiende, sin embargo, para fines operativos se considerará

“población potencial” al universo del total de mujeres de 15 a 49 años, niñas y niños de 12 a 24 meses de edad, que habitan en el Estado, según datos aportados en el 2020 por CONAPO.

2. Población Objetivo

Con base a la EIASADC 2022 la población objetivo del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida es la siguiente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de doce a veinticuatro meses de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

Por cuestiones presupuestales y con base al esquema recomendado para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, en los Lineamientos de la EIASADC 2022, en donde se hace mención que *“cada Estado podrá adaptar a su población de atención, de acuerdo a su contexto y necesidades”* anteponiendo las premisas de igualdad y no discriminación y con la finalidad de contribuir a la garantía del derecho humano que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, así como el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social respetando ante todo, el interés superior de la niñez; la población objetivo será focalizada de la siguiente manera:

No. Padrón	Población	Población Objetivo
Padrón 01	Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la aplicación de la EFIIA, prioritariamente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación con base a los índices de CONAPO 2020.	7,669 beneficiarias.
Padrón 02	Niñas y niños de 12 a 24 meses de edad con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la aplicación de la EFIIA y malnutrición o en estado nutricional normal que por su condición social vulnerable estén en riesgo nutricional prioritariamente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.	7,639 beneficiarias y beneficiarios.
Total 15,308 beneficiarias y beneficiarios.		

Nota:

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos tales como: el trabajo y apoyo histórico en los SMDIF, la programación de metas previas, la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención, entre otros aspectos.

3. Criterios de Focalización

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, se atenderá prioritariamente, a población objetivo que viva en municipios y localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO)³ 2020, así como en municipios que concentran mayor cantidad de personas que se consideran indígenas según la encuesta intercensal del INEGI 2015⁴.

Según los datos proporcionados por el CONAPO en el Estado de Jalisco existen 682 localidades que se les califica con índice alto y muy alto grado de marginación, regiones en las cuales se realizará el primer filtro para focalizar a las y los probables beneficiarios.

Con la finalidad de contribuir con la seguridad alimentaria de las comunidades localizadas en la **Zona Indígena** y de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, integrará las siguientes localidades y municipios:

Nombre del Municipio	Localidad
Bolaños	Bolaños
	Tuxpan de Bolaños
Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán
	Cuzalapa
	Chacala
	Plan de Méndez
Chimaltitán	Tepizuac (Tepizoac)
Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie
	San Andrés Cohamiata
	Ocota de la Sierra
	San Sebastián de Teponahuatlán

³<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

⁴<https://ieeg.gob.mx/ns/wpcontent/uploads/2019/08/FichaPueblosInd%C3%ADgenas2019.pdf>

Mezquitic	Nueva Colonia
	Pueblo Nuevo
	Las Tapias
	Tecolote
	Santa Catarina
Poncitlán	Chalpicote
	La Zapotera
Nombre del Municipio	Localidad
Villa Purificación	Jirosto (Jirosto del Oro)
	Zapotán
San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
Tuxpan	Los Laureles
	Rancho Niño
	Paso de San Juan
	San Juan Espanática (El Pueblito)
	San Miguel
	El Nuevo Poblado
Villa Guerrero	Rancho de Enmedio
	San Antonio
	Los Valles
Zapotitlán de Vadillo	Mazatán (San Francisco Mazatán)

Nota: Cabe mencionar que esta tabla es enunciativa más no limitativa, se le garantizará el acceso al programa, a población con conciencia de su identidad indígena, aunque no radique en los municipios o localidades enlistadas en dicha tabla.

Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, tal es el caso de:

De Orden Federal

- El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida será abordado desde nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales.

- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiados.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De Orden Estatal

- **“Los Primeros 1000 Días de Vida”**, Política Pública que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) por medio del OPD Servicios de Salud Jalisco, la cual busca junto con todos los sectores sociales, asegurar el acceso a la salud de las mujeres en edad reproductiva, especialmente durante el embarazo, parto, y puerperio; así como el sano crecimiento y desarrollo físico, cognitivo, del lenguaje, emocional y social de las niñas y niños en los primeros mil días de vida.

De Orden Municipal

- A nivel Municipal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria en las municipalidades, sin embargo, la **Secretaría de Salud Jalisco en coordinación y a través de los Municipios efectúa acciones de salud** a favor de las mujeres en edad reproductiva, de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como de las niñas y niños en sus primeros mil días de vida, esto en complemento con los objetivos del programa.

4. Requisitos de Selección de Beneficiarias(os)

Criterios de Elegibilidad y Requisitos:

Mujeres Embarazadas y/o Mujeres en Periodo de Lactancia (Padrón 1)	
Criterios de Elegibilidad	Requisitos (documentación)

Para nuevos ingresos: • Mujeres embarazadas en cualquier mes de gestación y en periodo de lactancia con inseguridad alimentaria diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), prioritariamente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación. • Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario. Para reingresos: • Podrán reingresar del padrón 2021 al 2022, quienes en la segunda aplicación en el 2021 de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) hayan calificado con "Inseguridad alimentaria moderada o severa, los de inseguridad alimentaria leve quedan en lista de espera". • Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario.	• Copia de la CURP de la beneficiaria o copia de acta de nacimiento de la beneficiaria que incluya la CURP. • Copia de la "Cartilla de los 1000 Días" (preferentemente) la cual se le entrega en el Centro de Salud, en caso de no contar con esta, puede presentar otra cartilla, certificado o constancia médica emitida por alguna institución pública o privada, debidamente requisitada que compruebe su embarazo. • Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de emisión. • Copia de INE, IFE o pasaporte vigentes. En caso de ser menor de edad, se le requerirá la de su madre, padre o tutor. • Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). • Adicionalmente para la mujer en periodo de lactancia se solicita la CURP del hijo(a), a fin de comprobar su edad no mayor a 2 años de edad al año fiscal vigente. • Copia de identificación de algún otro responsable para recoger la despensa en caso de que no pueda asistir por ella por motivos de salud. • Carta compromiso firmada por la beneficiaria mayor de edad o madre, padre o tutor de beneficiarias menores de edad. • Formato de seguimiento de mujeres embarazadas, únicamente para casos extraordinarios en donde las mujeres no cuenten con servicios médicos públicos o privados. (Ver anexo 18)
--	---

Niñas y Niños de 12 a 24 Meses de Edad (Padrón 2)	
Crterios de Elegibilidad	Requisitos (documentación)

Para nuevos ingresos: - Niñas y niños de 12 a 24 meses (para fines operativos se consideran que tengan de 12 a 18 meses cumplidos en el mes de marzo 2022, con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) prioritariamente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación. Las y los beneficiarios de padrón 2 permanecerán en el padrón durante el año fiscal vigente, independientemente de que cumplan los 2 años durante el periodo. - Pueden incluirse a hermanos gemelos o trillizos de una misma familia. - Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario. Para reingresos: - Podrán reingresar al Programa los nacidos a partir de Junio 2020 en adelante, independientemente de su grado de inseguridad alimentaria (Si se debe aplicar nueva EFIIA). - Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario.	- CURP del beneficiario(a) o copia del acta de nacimiento del beneficiario(a) que incluya la CURP. - Constancia de peso y talla o certificado médico emitido por alguna institución pública o privada, debidamente requisitada con el número de cédula profesional del médico o nutriólogo que la emite, pudiendo ser profesionales de la salud del SMDIF en las 2 mediciones (enero y agosto 2022). - Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de emisión. - Copia de INE o IFE vigente de la madre, padre o tutor. - Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) aplicada por el SMDIF. - Carta compromiso firmada por la madre, padre o tutor del beneficiario(a).
---	--

5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Para ser contemplados a fin de recibir apoyos de este Programa, los solicitantes deberán asistir al SMDIF más cercano a su domicilio en el plazo establecido (Anexo 6) para la conformación del padrón de beneficiarios(as) 2022 y dependiendo del orden en el que lleguen y de la cobertura con la que se cuente en ese municipio, tienen que cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos

descritos en el punto previo (6.4 Requisitos de selección de beneficiarios (as)) de las presentes Reglas de Operación.

Una vez que la cobertura del programa queda conformada en su totalidad, los candidatos a beneficiarios (as) que no alcanzaron a formar parte del padrón, pueden quedar en lista de espera, la cual debe de ser mínimo del 10% del total de cobertura en cada SMDIF.

Los pasos para la selección de las y los beneficiarios pueden ser consultados en el punto denominado “Mecánica de Operación” de las presentes Reglas de Operación.

Excepciones de Elegibilidad

En los casos en que lo amerite, podrán aplicarse las siguientes excepciones, no siendo la regla:

Criterio	Requisitos
Para las mujeres en período de embarazo podrán permanecer en el programa si inician en su primer trimestre y hasta completar los 1000 días de vida de la niña o niño.	Aplicar la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) de acuerdo al periodo fiscal.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Beneficiarios (as)

Causas por las que se puede dar la Baja o Suspensión a un Beneficiario (a)

EL ESTADO DE JALISCO

Se dará de baja al beneficiario(a) por las siguientes circunstancias:

1. En caso de negarse a firmar los documentos solicitados por el SMDIF para la conformación de su expediente.
2. En caso de no asistir por la dotación alimentaria y a la plática de orientación alimentaria en las fechas requeridas por el SMDIF; se transferirá el apoyo a una persona de lista de espera.
3. En caso de no asistir 2 meses consecutivos por la dotación alimentaria y a la plática de orientación alimentaria; el SMDIF tendrá la obligación de buscar al beneficiario(a) para conocer la razón de su inasistencia y al no estar justificada mediante un documento oficial (preferentemente) como comprobante de enfermedad, receta médica, etc., será suspendido el apoyo y transferido a una persona de lista de espera.
4. Al hacer mal uso de la dotación alimentaria; vender, tirar o regalar el alimento.
5. En caso de que un beneficiario (a) regular no realice la aportación del mecanismo de corresponsabilidad, la dotación alimentaria no podrá ser entregada y será transferida a una persona de lista de espera, sin causar baja, solo suspensión. Esto sólo se aplica por un mes.
6. En caso de recibir apoyos de otros programas alimentarios y/o del mismo programa en diferentes municipios, al ser detectado en alguna supervisión o no hacerlo del conocimiento y valoración del SMDIF.
7. En caso de que las y los beneficiarios presenten documentos apócrifos y/o que alteren la información para ingresar al programa, sin detrimento de las acciones

El Sistema SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los Sistemas SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

1. En caso de alterar la aportación del mecanismo de corresponsabilidad por cualquier motivo.
2. No contar con las firmas de entrega de la dotación alimentaria al beneficiario (a). De no hacerlo, deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación en mención (el costo de la dotación alimentaria varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a dos meses una vez detectada la falta no justificada.
3. Cuando el SMDIF solicite a las y los beneficiarios (as) que firmen los listados sin haber recibido la dotación alimentaria del programa.
4. Por amenazas de retirar el programa a las y los beneficiarios de manera injustificada.
5. Que se entregue la dotación alimentaria a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios(as) del Programa.
6. Condicionar el apoyo alimentario a criterios de participación distintos a los establecidos en las presentes Regla de Operación.
7. Que utilice el apoyo alimentario para fines proselitistas

8. Por incumplimiento para capturar la información que se requiere en la página WEB, (padrón, primera y segunda encuesta EFIIA, primera y segunda captura de peso y talla, informes de actividades).
9. Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.
10. Por falsificación de CURPS, actas, firmas o documentos necesarios para la operación del Programa.
11. Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría Social.

De manera general los SMDIF deberán realizar las siguientes actividades:

1. Convocatoria y difusión para la inscripción al programa por parte de los SMDIF.
2. Focalizar a las personas del Estado de Jalisco que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, en el caso de no ser así el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.
3. Levantamiento de EFIIAS, así como la recepción de documentación de las y los beneficiarios por parte del SMDIF.

7. Características de los Apoyos

1. Tipo de Apoyo

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
En especie	Entrega de un apoyo (dotación alimentaria) mensual por beneficiario (a) inscrito, dependiendo del padrón en el que se encuentre y el cual será proporcionado por el SMDIF, que a su vez recibe los insumos alimentarios por medio del proveedor contratado por el SEDIF. Dicho apoyo puede extenderse hasta el cumplimiento de los mil días de vida, según se requiera por sus necesidades y atención de acuerdo a los criterios de selección del Programa.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1)

En especie	Entrega de un apoyo (dotación alimentaria) mensual por beneficiario (a) inscrito, dependiendo del padrón en el que se encuentre y el cual será proporcionado por el SMDIF, que a su vez recibe los insumos alimentarios por medio del proveedor contratado por el SEDIF. Dicho apoyo puede extenderse hasta el cumplimiento de los mil días de vida, según se requiera por sus necesidades y atención de acuerdo a los criterios de selección del Programa.	Niñas y Niños lactantes mayores (12 a 24, meses de edad). (Padrón 02)
-------------------	--	--

Apoyo Complementario

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
Educativo	Impartición de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, Crianza Positiva y Estimulación Temprana; mensuales a beneficiarias mayores o menores de edad, inscritas; las cuales serán proporcionadas por el SMDIF, que a su vez recibe el listado de temas específicos por parte del SEDIF.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1)
Educativo	Impartición de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, Crianza Positiva y Estimulación Temprana; mensuales a beneficiario (a) directos e indirectos, inscritos; las cuales serán proporcionadas por el SMDIF, que a su vez recibe el listado de temas específicos por parte del SEDIF.	Madre, padre, tutor o cuidadores de Niñas y Niños lactantes mayores (12 a 24, meses de edad). Padrón 02

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
En especie	Entrega de frutas y verduras de manera semestral al beneficiario (a) inscrito, y el cual será proporcionado por el SMDIF, como resultado de los mecanismos de corresponsabilidad que aportan las y los beneficiarios. Dicha acción no se lleva a cabo en zona indígena, debido a que no se les pide mecanismo de corresponsabilidad. Queda a opción del SMDIF y por su cuenta si se desea realizar entrega de dichos alimentos.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1)

En especie	Entrega de frutas y verduras de manera semestral al beneficiario (a) inscrito, y el cual será proporcionado por el SMDIF, como resultado de los mecanismos de corresponsabilidad que aportan las y los beneficiarios. Dicha acción no se lleva a cabo en zona indígena, debido a que no se les pide mecanismo de corresponsabilidad. Queda a opción del SMDIF y por su cuenta si se desea realizar entrega de dichos alimentos.	Niñas y Niños lactantes mayores (12 a 24, meses de edad). (Padrón 02)
-------------------	---	--

2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Población Objetivo	Cantidad	Periodicidad
a) Padrón 01 (Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia)	Se entrega una dotación con los alimentos básicos y alimentos complementarios.	Mensual
b) Padrón 02 (Niñas y Niños de 12 a 24 meses de edad)	Se entrega una dotación con los alimentos básicos y alimentos complementarios.	Mensual

Calendario

Integración de la dotación alimentaria a partir del mes de enero a diciembre del 2022, para padrón de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1)

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 bolsa
Lenteja chica	250 g	1 bolsa
Frijol	1 kg	1 bolsa
Avena en hojuelas	500 g	1 bolsa
Pasta con fibra para sopa	200g	1 bolsa
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg	1 bolsa
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 bolsa

Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Complemento alimenticio	500 g	1 bolsa
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 bolsa
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Leche entera ultra pasteurizada	1L Brick	8 L

Integración de la dotación alimentaria en ZONA INDÍGENA a partir del mes de enero a diciembre del 2022, para padrón de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1)

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 bolsa
Lenteja chica	250 g	1 bolsa
Frijol	1 kg	1 bolsa
Avena en hojuelas	500 g	1 bolsa
Pasta con fibra para sopa	200g	1 bolsa
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg	2 bolsas
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 bolsa
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Complemento alimenticio	500 g	1 bolsa
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 bolsa
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Leche entera ultra pasteurizada	1L Brick	8 L

Integración de la dotación alimentaria de enero a diciembre del 2022, para padrón de niñas y niños de 12 a 24 meses de edad (Padrón 2):

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 bolsa
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg	1 bolsa
Lenteja chica	250 g	1 bolsa
Frijol	1 kg	1 bolsa
Avena en hojuelas	500 g	1 bolsa

Pasta con fibra para sopa	200g	1 bolsa
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 bolsa
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 bolsa
Leche entera ultra pasteurizada	1L Brick	8L

La fruta y verdura se entregará de acuerdo a la mecánica de proyecto de mecanismo de corresponsabilidad plasmado en las presentes Reglas de Operación. La integración de la dotación alimentaria podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal y existencia de los insumos alimentarios.

3. Criterios de selección para los insumos

Los criterios para la selección de los insumos alimentarios se basarán en las especificaciones de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, y los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

Dichos criterios se describen a continuación:

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
<u>Padrón 1</u> Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.	<u>Se entrega una dotación integrada con los siguientes alimentos básicos, al menos:</u> ■ Dos tipos de cereales que sean fuente de fibra. ■ Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera. ■ Dos variedades de leguminosas.	<u>La dotación se entrega con uno o más de los alimentos complementarios siguientes:</u> ■ Frutas frescas. ■ Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote). ■ Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
Mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación): La aportación para el padrón de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia es de \$12.00 (Doce Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.		

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios

Padrón 02 Niñas y Niños lactantes mayores (12 a 24 meses de edad).	<u>Se entrega una dotación integrada con los siguientes alimentos básicos:</u> ■ Leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna. ■ Al menos dos tipos de cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes. ■ Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).	<u>La dotación se entrega con uno o más de los alimentos complementarios siguientes:</u> ■ Frutas frescas ■ Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote). ■ Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. ■ Complemento alimenticio: papilla.
Mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación): La aportación para los padrones de niñas y niños de 12 a 24 meses, es de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.		

En el caso del apoyo a Zona Indígena (determinada en la sección de cobertura), **No hay mecanismo de corresponsabilidad.**

8. Acciones transversales

Servicios y Acciones Complementarias

Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para las y los beneficiarios:

- a) **Según la EIASADC 2022, la orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.**

Para cumplir con dicho lineamiento, preferentemente se contará con personal certificado en los Estándares de Competencia vigentes, con la finalidad de optimizar la impartición en diversos temas por parte del SEDIF a los SMDIF.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- Instalación de “azoteas verdes”, es decir espacios donde cada familia según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas.
- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a las y los beneficiarios, para el aprovechamiento de la dotación entregada.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entrega el SEDIF Jalisco a los SMDIF de manera digital para que las y los beneficiarios hagan preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas(os).

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.

Con base en lo anterior, el SEDIF realiza un cuadernillo de temas a fin de que los SMDIF repliquen los diversos temas de Orientación Alimentaria, Crianza

Positiva y Estimulación Temprana; los cuales se harán llegar a las y los beneficiarios por diversos medios:

- Todos los temas y material de apoyo se encuentran en la página WEB y el SMDIF es el responsable de descargar la información y compartirla.

Con respecto al Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria:

Se realizará una capacitación anual con la finalidad de optimizar la impartición en el tema por parte del SEDIF a los SMDIF.

Para la ejecución del programa hacia las y los beneficiarios, se tratan los siguientes temas y procedimientos:

- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la GUÍA DE ALMACENAMIENTO de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al SMDIF dichas normatividades.
- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad (Anexo 8).
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.

Cabe destacar que todas las acciones mencionadas en relación al aseguramiento de la calidad, deben cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

b) Organización y Participación Ciudadana:

El programa alimentario promueve la creación de los **Comités de Contraloría Social** en las localidades que opera el programa, ya que es el mecanismo de participación ciudadana mediante los cuales las y los beneficiarios revisan y vigilan con el propósito de promover en estos la transparencia, eficacia, honradez y el buen uso de los recursos públicos. De acuerdo a la Normatividad para las acciones de Contraloría Social los comités podrán apoyar en tareas de entrega de dotaciones alimentarias y de fruta y verdura. Dicho mecanismo se detalla en la sección 13.3. "Control y Auditoría".

c) Proyecto de aplicación de mecanismo de corresponsabilidad para adquisición de fruta y verdura:

A la par con la entrega de la dotación y el material de orientación alimentaria, durante el ejercicio fiscal se debe llevar a cabo el proyecto de aplicación para el mecanismo de corresponsabilidad.

El recurso que se obtiene a través del mecanismo de corresponsabilidad (aportaciones), el SMDIF lo reinvierte TOTALMENTE en apoyos a las y los beneficiarios mediante la aplicación de la siguiente estrategia:

- **Proyecto de ampliación y fortalecimiento de insumos alimentarios:** Se refiere a la estrategia que mejora la alimentación a través de la **entrega de fruta y verdura fresca a las y los beneficiarios dos veces al año.**

Las cantidades de fruta y verdura serán entregadas de manera equitativa y en cantidades (kilogramos completos o medios kilogramos) a cada beneficiario(a) de acuerdo al proyecto entregado y validado por el SEDIF en el mes de febrero según Anexo 19 y según el padrón 1 y 2.

Para la ejecución del proyecto de mecanismo de corresponsabilidad, los SMDIF se basarán en las tablas propuestas para la verdura y fruta de temporada, privilegiando el consumo local y regional de productos y teniendo como fecha de entrega a las y los beneficiarios en los **meses de julio y octubre del 2022.**

La adquisición de fruta y verdura fresca se hace a través de las aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad, sin costo adicional para las y los beneficiarios y es necesario que se adquiera en los meses solicitados, ya que se trata de alimentos saludables, que complementan la dieta de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños beneficiarios del programa.

Algunos parámetros a considerar para la adquisición de fruta y verdura fresca:

Es importante considerar que las frutas frescas y verduras (hortalizas), serán integradas a los menús principalmente por su valor nutritivo, ya que en su mayoría son consumidas crudas o con muy poca preparación, tal es el caso de muchas frutas. Por lo anterior, existe un Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas (CAC/RCP 53-2003) (FAO/OMS) (ver archivo en: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>), que nos brinda un compendio de normas alimentarias, directrices, códigos de prácticas y otras recomendaciones generales que se pueden consultar ampliamente.

En el caso del apoyo a **zona indígena no hay mecanismo de corresponsabilidad**, sin embargo, se deja a consideración del SMDIF el otorgar el apoyo de fruta y verdura fresca, sin costo adicional para el beneficiario(a) y que podría ser a través de la búsqueda de apoyos y/o donaciones.

Por lo tanto, para la adquisición de los productos por parte del SMDIF se deberá tomar en cuenta algunos aspectos, debido a que las frutas y verduras por lo general son productos altamente perecederos, es necesario considerar la calidad interna y externa de los productos, y que sea suficiente y variada.

Tabla de sugerencia de fruta y verdura de temporada según la región:

Fruta	Verdura
Sandía, mango, manzana, piña, plátano, papaya, naranja, melón, guayaba, pera y mandarina.	Zanahoria, chayote, pepino, nopales, espinacas, ejote, chícharo, coliflor, col, calabaza, acelga, jícama, lechuga y brócoli.

Se debe tomar en cuenta algunos componentes de calidad, entendiendo lo anterior como el grado de excelencia o superioridad de un fruto u hortaliza como:

- **La apariencia y la condición del producto:** forma, compacidad, uniformidad, defectos.
- **Frescura o madurez:** color, tamaño, brillo y textura. (Tanto en intensidad como en uniformidad).
- **Sabor y aroma:** textura, jugosidad, dulzura, acidez, sabores amargos, astringencia, etc.
- **La variedad de acuerdo a la temporada y región.**

d) **Justificación de la adquisición de fruta y verdura fresca por parte del SMDIF en dos periodos**

- El SMDIF deberá contar en su expediente con los listados de entrega de fruta y verdura según formato que se encuentra en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, la justificación se realizará según lo establecido en la mecánica de operación (a través de la entrega de factura en formato PDF, verificación SAT, Formato XML y listados). (Ver anexo 21). Para la justificación de la entrega del mes de julio 2022, y del mes de

octubre 2022, se realizarán las dos entregas en el mes de noviembre 2022. Se pondrá especial atención a la facturación, ya que deberá de emitirse para el año fiscal 2022. (Ver anexo 6, anexo 21).

- El SMDIF no podrá modificar el proyecto una vez autorizado y validado por el SEDIF.
- El SMDIF, está obligado a ejercer y justificar el 100% de las aportaciones recabadas en su proyecto de recuperación, debiendo tener concordancia con lo proyectado y ejercido en dicho proyecto. Por ningún motivo este SEDIF recibirá excedentes por concepto de dicho recurso.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Además de las obligaciones señaladas a lo largo de las diversas etapas de operación o ejecución del programa, a continuación, se presentan algunos derechos y obligaciones de las instancias participantes:

Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
- Conocer los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación del programa alimentario por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Recibir la documentación normativa.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correos y/o escritos) que las y los beneficiarios hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

Las Obligaciones del SEDIF son:

- Integrar alternativas para la operación del programa alimentario en caso de presentarse alguna contingencia.

- Llevar a cabo el proceso de Licitación el cual solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco para adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario) 2022 y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.
- Realizar las gestiones con las Direcciones involucradas para la elaboración y firma del Convenio de Colaboración anual para la operatividad, así como para la justificación del proyecto de mecanismo de corresponsabilidad.
- Impulsar a los SMDIF para que promuevan las acciones de Contraloría Social a través de la conformación de Comités una vez que se establezcan las condiciones para su total implementación.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.
- Realizar los calendarios de entrega de las dotaciones alimentarias y leche e informar a los SMDIF.
- Supervisar de manera aleatoria la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Recibir los padrones de los SMDIF validados y autorizarlos para que el SMDIF pueda informar a la población.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF, así como su calificación anual por el desempeño del programa que emite el SEDIF.
- Capacitar a los SMDIF sobre el sistema de captura de información del padrón de las y los beneficiarios, asimismo, en temas de orientación alimentaria.
- Contar con los padrones de las y los beneficiarios de cada municipio y los documentos generados durante el ejercicio, debiendo conservarlo por 6 años.

Los Derechos de los SMDIF son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
- Recibir orientación por parte del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable sobre la conformación de Comités de Contraloría Social y su documentación.
- Recibir el alimento por parte de los proveedores en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Recibir la información sobre el uso del sistema de captura y empleo de los formatos.
- Recibir las orientaciones y asesorías por parte del SEDIF para la operatividad del programa.

Las Obligaciones de los SMDIF son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa (incluido las actividades de Contraloría Social), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser beneficiarios (as) del programa. (Ver anexo 6).
- Entregar evidencia fotográfica o de video de las actividades de promoción, difusión y convocatoria, actividades de Contraloría Social y mensualmente de operatividad del programa tales como entregas de dotaciones alimentarias y cuando se realicen las entregas de fruta y verdura, medición de peso y talla.
- Participar en las capacitaciones y convocatorias del SEDIF sobre la normatividad y operación del programa.
- Entregar las dotaciones alimentarias a las y los beneficiarios del padrón sólo hasta que quede revisado por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable y autorizado por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
- Firmar el Convenio de colaboración anual donde se especifica la operatividad del programa.
- Firmar la carta compromiso sobre el conocimiento y cumplimiento de las Reglas de Operación. (Ver anexo 3).
- Los SMDIF deberán ejecutar y justificar el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad en tiempo y forma (en dos periodos, ver anexo 6), sin exceder del tiempo establecido en el anexo 6, en el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable; las facturas deberán de ser del año fiscal 2022 (Ver anexo 19 y 21).
- De no ejecutar en tiempo y forma el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad el SMDIF deberá reintegrar el monto correspondiente a las aportaciones anuales. (Ver anexo 19).
- Subir las dos mediciones de peso y talla del padrón 02 a la página WEB, con el respaldo de las constancias o certificados médicos, verificando que los datos sean verídicos y correctos (aplica solamente para el padrón de niñas y niños). (Ver anexo 20.1 y 20.2).
- Capturar la segunda encuesta EFIIA del padrón 01 a la página WEB, con el respaldo de dicha encuesta, verificando que los datos sean verídicos y correctos. (Ver anexo 5).
- Resguardar y conservar la documentación (listas de firmas mensuales, expediente individual y municipal del programa en las instalaciones del SMDIF) por un periodo de 6 años.
- Verificar que las y los beneficiarios del programa no reciban otros apoyos alimentarios. Asegurarse que el alimento recibido se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la GUÍA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al SMDIF dichas normatividades.

- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad (Anexo 8, anexo 17.1) deberán entregarse la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos. (Ver anexo 17.2).
- Entregar el apoyo cada mes a los beneficiarios(as) contando con los listados mensuales de la entrega de alimento, asistencia a la plática de orientación alimentaria y aportación del mecanismo de corresponsabilidad que corresponda según el padrón en el que se encuentre. (Ver anexo 2 y 19).
- Enviar mensualmente al SEDIF las listas de entrega y sus proyecciones (calendario de entrega de la dotación alimentaria) (ver anexo 4) en la cabecera municipal y en cada una de las localidades, según lo estipula el anexo 6.
- Integrar comités en acuerdo a la guía de acciones para Contraloría Social, así como capacitar y promover que los comités realicen actividades en este tema.
- Entregar las dotaciones alimentarias a las y los beneficiarios, llevándolas a sus localidades, sin costo adicional.
- Realizar los padrones, validarlos y entregarlos al SEDIF para su revisión y visto bueno.
- Publicar el padrón validado en formato de transparencia, para conocimiento de las y los beneficiarios seleccionados.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de las y los beneficiarios.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital las listas de firmas, calendarios, recibos de entrega y documentos de Contraloría Social.
- Entregar los informes y formatos que le sean solicitados en las fechas requeridas por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, incluyendo capturas y todo lo correspondiente a la Contraloría Social, mismos que se encuentran disponibles en la página web: [DIF Jalisco - Primeros 1000 días](#)
- Consultar el Anexo 6 (Cronograma de actividades) de las presentes Reglas de Operación y también se encuentra en formatos para descargas de la página web: [DIF Jalisco - Primeros 1000 días](#) y apegarse al cumplimiento de entregables estipulados en dicho anexo.
- Entregar en tiempo y forma circulares y oficios referentes a la operación del programa, con acuses de recibido, sellados y firmados.

- En caso de Contingencia Sanitaria el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a las y los beneficiarios en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de los beneficiarios, utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Cualquier cambio sobre la operatividad del programa y/o entregas de los medios de verificación, el SEDIF notificará al SMDIF por medio de oficio.

Los Derechos de las y los Beneficiarios del Programa son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre el programa como: las fechas de entrega de dotaciones alimentarias, de impartición de pláticas de orientación alimentaria, de toma de peso y talla de niñas o niños y de cualquier evento referente al programa.
- Recibir una dotación alimentaria completa, según lo establecido en los tipos o modalidades de beneficios o apoyos de las presentes Reglas de Operación, en tiempo y forma.
- Recibir la orientación alimentaria mensual en temas de salud y nutrición.
- Recibir información sobre las Prácticas de Higiene, ya que son las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos alimentarios y su preparación.
- Recibir información sobre menús enfocados en la preparación de los alimentos de la dotación alimentaria para obtener variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables, lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Presentar inconformidades o incumplimientos, denuncias referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente, mediante los mecanismos de Contraloría Social descritos en las presentes Reglas de Operación.

Las Obligaciones de las y los Beneficiarios del Programa son:

- Acudir a la convocatoria que hace el SMDIF al inicio del ejercicio, donde se le notificará sobre aspectos del programa, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades mediante la firma de la Carta Compromiso de la mujer y madre o padre y/o tutor del beneficiario(a), una vez que fueron seleccionados. (Anexo 1.1 y 1.2).
- Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de las y los beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.
- Acudir a la cita establecida por el SMDIF para recibir la dotación alimentaria.
- Recibir la información de orientación alimentaria, según lo establecido por el SMDIF, para obtener nuevos conocimientos de salud, nutrición que beneficiarán los hábitos alimentarios y de vida del menor de edad.
- Acudir 2 veces al año, al lugar y fecha convocada por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla.

- La mujer embarazada y/o en periodo de lactancia, tiene la obligación de alimentarse con el fin de hacer buen uso de la dotación alimentaria.
- La madre o padre y/o tutor del beneficiario menor de edad, tienen la obligación de dar el alimento al beneficiario(a), con el fin de hacer buen uso de la dotación alimentaria.
- Preparar preferentemente los menús establecidos por el SEDIF en su manual de menús.
- Aportar mensualmente **\$12.00 (Doce Pesos 00/100 M.N.) para el padrón 1 y de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) para el padrón 2**, por dotación alimentaria a excepción de beneficiarios(as) que radiquen en las Comunidades y localidades consideradas indígenas (6.3 criterios de focalización).
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y participar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social.
- Firmar la lista de recibido de la dotación alimentaria y de orientación alimentaria proporcionados por el SMDIF, con las firmas de los responsables que aparece en su identificación oficial, siendo la misma para los 12 meses. Estos listados se encuentran en la Página WEB: [DIF Jalisco - Primeros 1000 días](#) y corresponden a los datos de las y los beneficiarios que integran el padrón. (Ver Anexo 2).
- La mujer embarazada y/o en periodo de lactancia, así como el responsable de la o el beneficiario(a) debe proporcionar datos fidedignos. Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) del programa en el SMDIF, sobre todo tratándose de cambio de residencia en otro municipio para evitar duplicidad.

Las Sanciones de las y los Beneficiarios del Programa son:

Causas por las que serán dados de baja del programa a beneficiarios (as):

- Que se nieguen a firmar los documentos requeridos.
- Que no entreguen o permitan que se les apliquen documentos para el seguimiento del programa como son: medición de peso talla y aplicación de la segunda EFIIA.
- Que no acuda en 2 ocasiones seguidas a recibir la dotación alimentaria mensual.
- Las y los beneficiarios que se detecten que están en otros padrones de programas asistenciales de manera simultánea.
- Hacer mal uso de la dotación alimentaria como tirar o vender el alimento.
- En caso de presentar documentos apócrifos y/o que alteren o falsifiquen la información solicitada.

10. Instancias Participantes

1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF Jalisco través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, por medio de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, así como el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable en coordinación con los SMDIF.

2. Instancia Normativa Estatal

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) a través de las presentes Reglas de Operación.

3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

11. Coordinación Institucional

1. Prevención de duplicidades

Con el objetivo de prevenir duplicidad de beneficiarios (as), las plataformas de captura de los Programas Alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco realizan un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario no le permite al SMDIF darlo de alta.

2. Convenios de Colaboración

Para facilitar la operación del programa, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con Dependencias Gubernamentales, así como con los Sistemas DIF Municipales para la operación de los Programas Alimentarios establecidos en la EIASADC 2022, esto de acuerdo a la normativa aplicable y los cuales son de carácter obligatorio en el caso de realizarlos con los SMDIF.

Para cuestiones de operatividad se llevan a cabo gestiones con otras dependencias que también implementan el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida como es el caso de la Secretaría de Salud Jalisco a través de la OPD Servicios de Salud Jalisco, la cual busca junto con todos los sectores sociales, asegurar el acceso a la salud de las mujeres en

edad reproductiva, especialmente durante el embarazo, parto, y puerperio; así como el sano crecimiento y desarrollo físico, cognitivo, del lenguaje, emocional y social de las niñas y niños en los primeros mil días de vida.

Con este propósito se efectúan gestiones a fin de coadyuvar mediante la firma de un convenio de colaboración entre el SEDIF y la Secretaría de Salud.

3. Colaboración

Con el fin de optimizar los recursos del programa, el SEDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, como lo puede ser con la firma de Convenios marco a nivel estatal con instituciones como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Contraloría del Estado; de sector social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno; esto a fin de procurar la optimización de recursos a nivel estatal.

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El Sistema Nacional DIF Instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación del programa.
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.
- En la operación del programa, el “DIF Jalisco” otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al “DIF Municipal” el apoyo consistente en dotaciones alimentarias.
- “DIF Jalisco” establece los mecanismos de corresponsabilidad de las dotaciones alimentarias.

Respecto al Sistema DIF Municipal

- El SMDIF es el responsable de la operación directa del programa a través de la entrega directa a las y los beneficiarios de los apoyos alimentarios que serán distribuidos en el Municipio, de acuerdo a las Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de Contraloría Social de acuerdo a lo señalado en los “Lineamientos para la

Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

4. Concurrencia

Con el objetivo de contribuir a la correcta operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria de los Primeros 1000 Días de Vida, se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso federal fue aplicado conforme a la normatividad establecida.

Estos mecanismos tienen el fin de procurar se dé cumplimiento a las leyes, normas y decretos que rigen la operación de los programas alimentarios del Ramo 33 y los que apliquen en el Estado de Jalisco para dicho recurso.

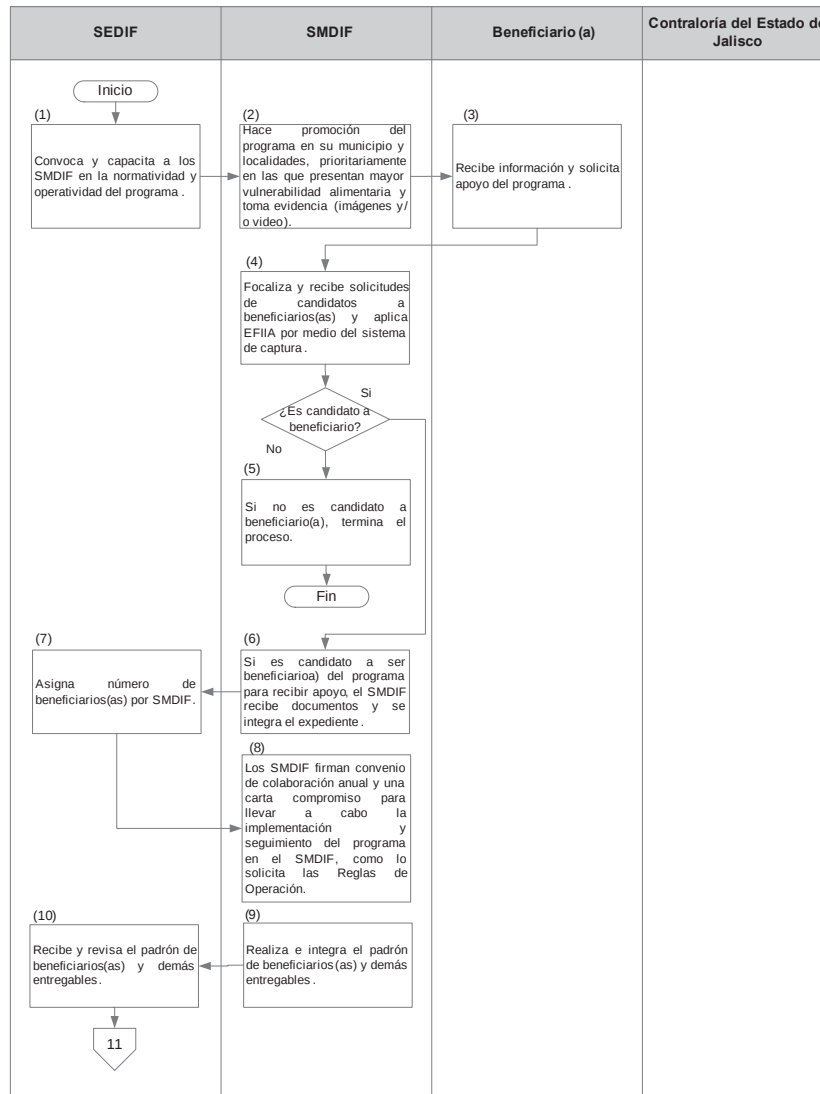
En el ejercicio del recurso actúan áreas del Gobierno del Estado de Jalisco y del SEDIF Jalisco, que intervienen en los procesos licitatorios para la adquisición de los insumos alimentarios (asignación de recurso para cada programa, licitaciones públicas, compras, etc.), el área responsable de dar seguimiento en la operación es la Subdirección General de Seguridad Alimentaria en coordinación con las áreas internas correspondientes.

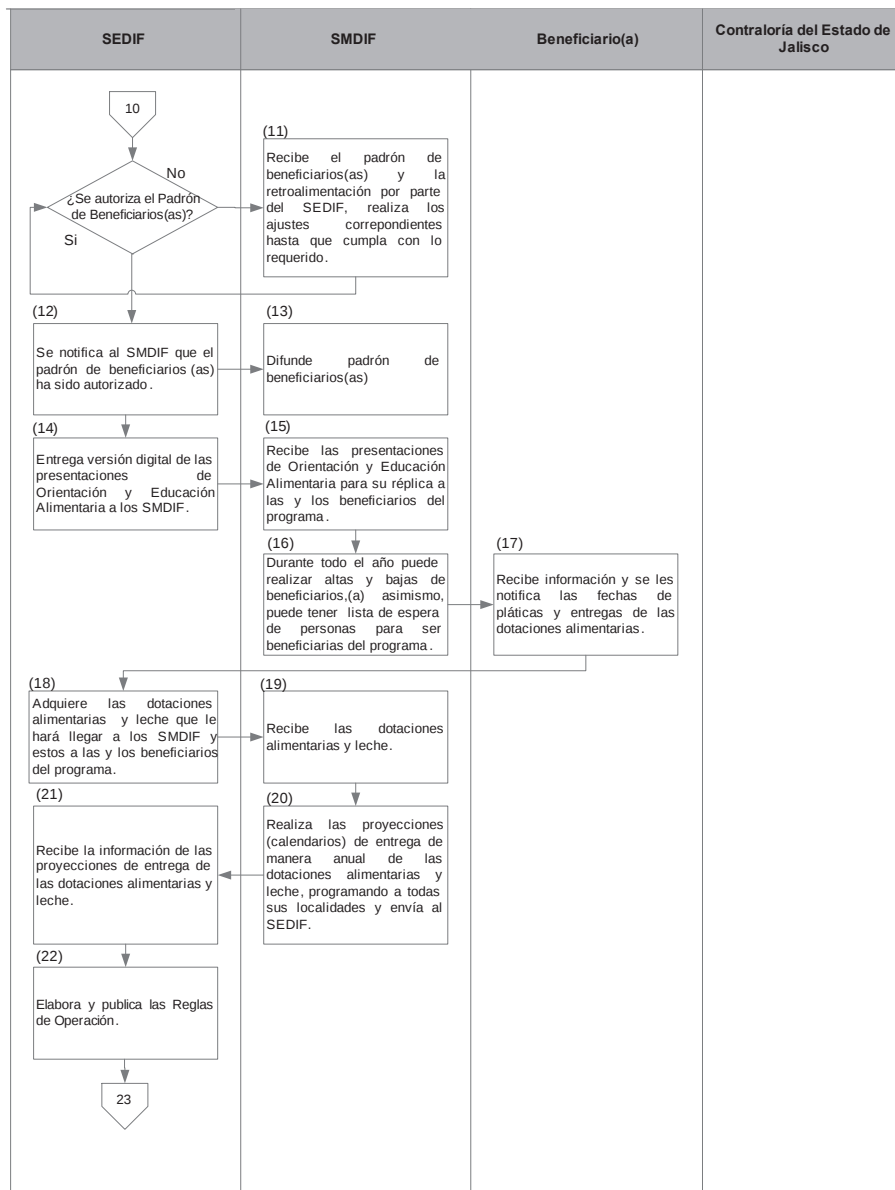
Con el fin de asegurar la operación del programa, la firma de convenio se realiza con cada SMDIF y tienen vigencia al 31 de diciembre del 2022, en los cuales se establece la operación del programa descrito en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación. De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación del programa con recursos distintos al fondo federal. En caso de que al Programa de Desayunos Escolares se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

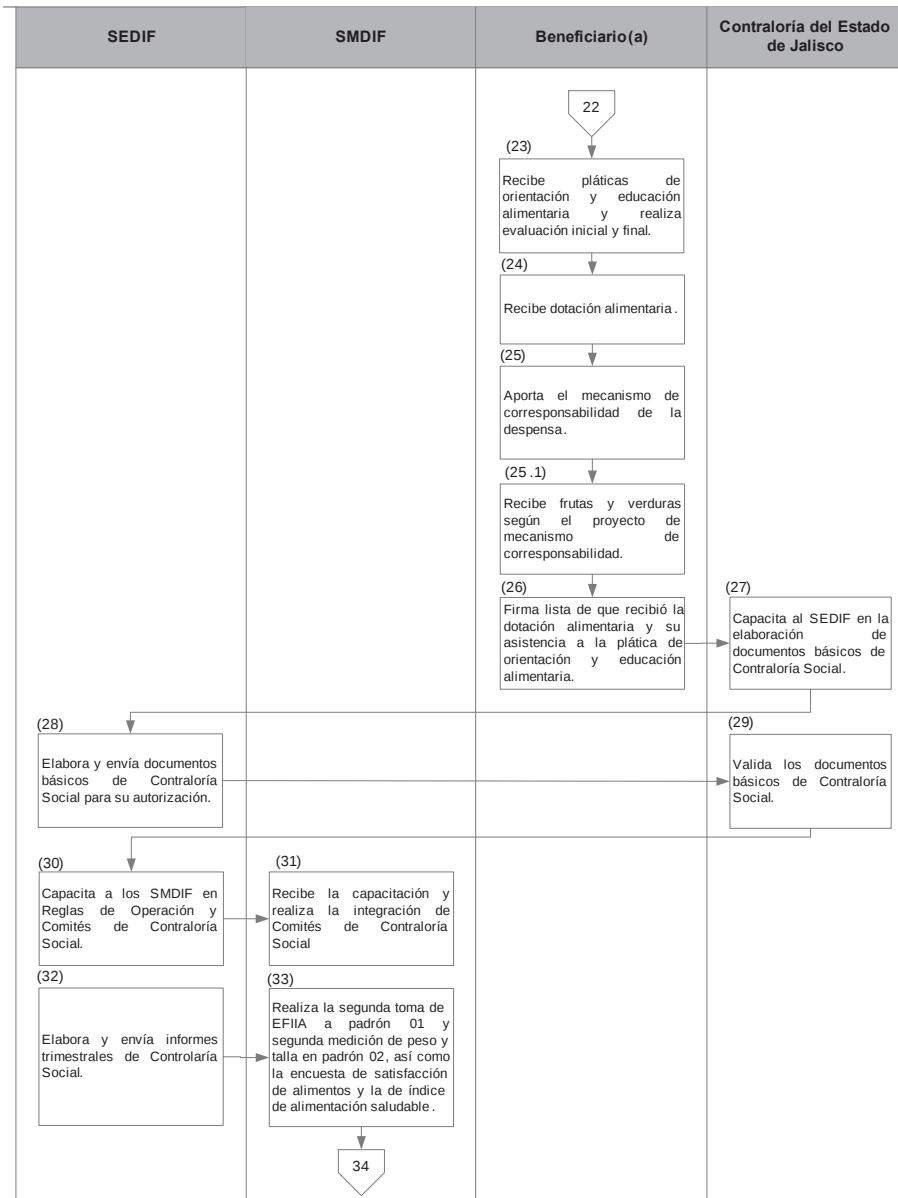
12. Mecánica de Operación

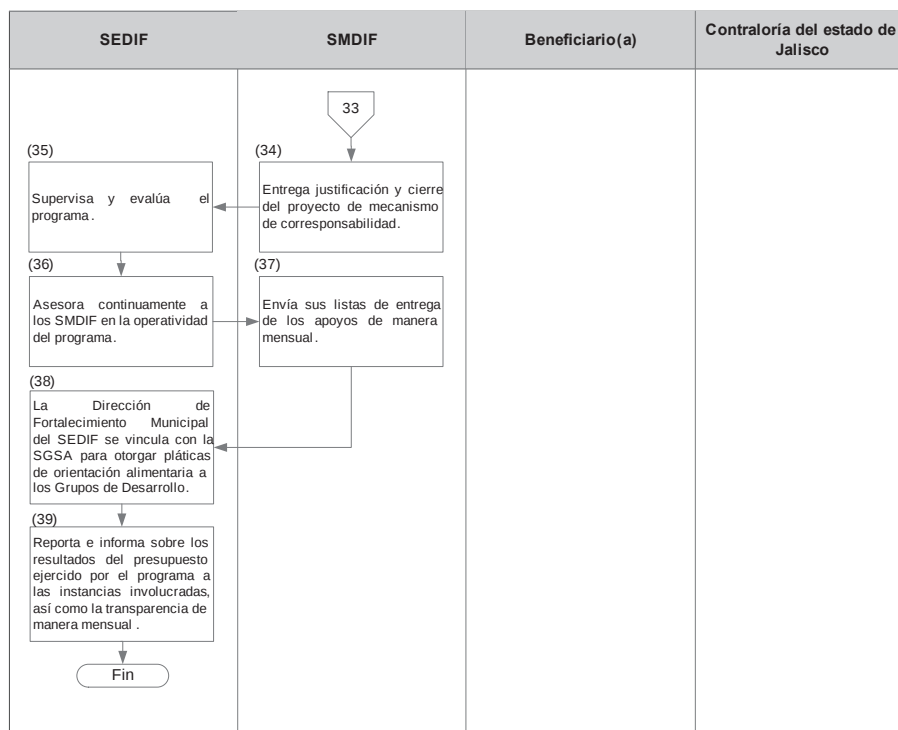
1. Proceso general

Flujograma









Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
1	SEDIF	Convoca y capacita a los SMDIF en la normatividad y operatividad del programa.	EIASADC 2022, Proyecto de Reglas de Operación, Minuta. registro de asistencia, evaluaciones.	Enero 2022
2	SMDIF	Hace promoción del programa en su municipio y localidades, prioritariamente en las que presentan mayor vulnerabilidad alimentaria y toma evidencia	Material de Difusión	Enero 2022
3	Beneficiario (a)	Recibe información y solicita apoyo del programa.	Tríptico o cartulina	Enero 2022

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
-----	-------------	-----------	-----------------------	-------

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

4	SMDIF	Focaliza y recibe solicitudes de candidatos a beneficiarios(as) y aplica EFIIA por medio del sistema de captura.	EFIIA	Enero 2022
5	SMDIF	Si no es candidato a beneficiario (a), termina el proceso.	N/A	Enero 2022
6	SMDIF	Si es candidato a ser beneficiario (a) del programa para recibir apoyo, el SMDIF recibe documentos y se integra el expediente.	Expediente individual (Constancia de peso y talla del beneficiario -niñas y niños-, CURP del beneficiario o acta de Nacimiento con CURP, Comprobante de Domicilio, INE o IFE vigente de la madre, padre o tutor, Cartilla de los 1,000 días u otro tipo de cartilla que	Enero-Febrero 2022
7	SEDIF	Asigna número de beneficiarios(as) por SMDIF.	Oficio de cobertura	Enero 2022
8	SMDIF	Los SMDIF firman el Convenio de Colaboración anual y una carta compromiso para llevar a cabo la implementación y seguimiento del programa en el SMDIF, como lo solicita las Reglas de Operación.	Convenio de colaboración y Carta compromiso	Febrero-Marzo 2022
9	SMDIF	Realiza e integra el padrón de beneficiarios(as) y demás entregables.	Padrón de beneficiarios(as), proyecto de mecanismo de corresponsabilidad	Febrero-Marzo 2022
10	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de beneficiarios(as) y demás entregables.	Padrón de beneficiarios(as), proyecto de mecanismo de corresponsabilidad	Febrero-Marzo 2022
11	SMDIF	Recibe el padrón de beneficiarios(as) y la retroalimentación por parte del SEDIF, realiza los ajustes correspondientes hasta que cumpla con lo requerido. (En caso de que no se autorice el padrón de beneficiarios (as)).	N/A	Febrero-Marzo 2022

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
-----	-------------	-----------	-----------------------	-------

12	SEDIF	Se notifica al SMDIF que el padrón de beneficiarios(as) ha sido autorizado. (En caso de que si se autorice el padrón de beneficiarios (as)).	Oficio de Autorización del padrón de beneficiarios(as).	Febrero-Marzo 2022
13	SMDIF	Difunde padrón de beneficiarios(as).	Padrón de beneficiarios(as)	Marzo 2022
14	SEDIF	Entrega versión digital de las presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria a los SMDIF.	N/A	Abril 2022
15	SMDIF	Recibe las presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria para su réplica a las y los beneficiarios del programa.	Oficio	Abril 2022
16	SMDIF	Durante todo el año puede realizar altas y bajas de las y los beneficiarios, asimismo, puede tener lista de espera de personas para ser beneficiarias del programa.	Formato lista de espera	Abril-Diciembre 2022
17	Beneficiarios (as)	Recibe información y se les notifica las fechas de pláticas y entrega de las dotaciones alimentarias.	Formato de entrega de dotaciones.	A partir de la publicación de las Reglas de Operación
18	SEDIF	Adquiere las dotaciones alimentarias y leche que le hará llegar a los SMDIF y estos a las y los beneficiarios del programa.	Licitación, calendarios	Primer trimestre
19	SMDIF	Recibe las dotaciones alimentarias y leche.	Recepción de alimentos	Mensualmente
20	SMDIF	Realiza las proyecciones (calendarios) de entrega de manera anual de las dotaciones alimentarias y leche, programando a todas sus beneficiarias.	Proyecciones o Calendarios.	Mensualmente
21	SEDIF	Recibe la información de las proyecciones de entrega de las dotaciones alimentarias y leche.	Proyecciones o Calendarios.	Mensualmente
22	SEDIF	Elabora y publica las Reglas de Operación.	Reglas de Operación	Marzo 2022
23	Beneficiarios (as)	Recibe pláticas de orientación y educación alimentaria y realiza evaluación inicial y final.	Evaluación inicial y final	Las pláticas se otorgan cada mes y la evaluación inicial en el mes de Abril y al final en Octubre

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
-----	-------------	-----------	-----------------------	-------

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

24	Beneficiarios (as)	Recibe dotación alimentaria	Listado de firmas	Mensualmente
25	Beneficiarios (as)	Aporta el mecanismo de corresponsabilidad de la	Listado de firmas	Mensualmente
25.1	Beneficiarios (as)	Recibe frutas y verduras según el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad.	Listado de firmas	Julio y Octubre 2022
26	Beneficiarios (as)	Firma lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas	Mensualmente
27	Contraloría del Estado de Jalisco	Capacita a SEDIF en la elaboración de documentos básicos de Contraloría Social.	Oficio y documentos básicos de contraloría social.	Febrero 2022
28	SEDIF	Elabora y envía documentos básicos de Contraloría Social para su autorización.	Oficio y documentos básicos de contraloría social.	Marzo 2022
29	Contraloría del Estado de Jalisco	Valida los documentos básicos de Contraloría Social.	Oficio y documentos básicos de contraloría social.	30 días naturales después de la publicación de la Regla de Operación
30	SEDIF	Capacita a los SMDIF en Reglas de Operación y Comités de Contraloría Social	Reglas de Operación, Minuta, registro de asistencia, evaluaciones.	Abril o Mayo 2022
31	SMDIF	Recibe la capacitación y realiza la integración de Comités de Contraloría Social.	Documentos básicos de contraloría social.	Junio-Julio 2022
32	SEDIF	Elabora y envía informes trimestrales de Contraloría Social.	Formatos de contraloría social.	Julio, Octubre y Diciembre 2022
33	SMDIF	Realiza la segunda toma de EFIA a padrón 01 y segunda medición de peso y talla en padrón 02, así como la encuesta de satisfacción de alimentos y la de índice de alimentación saludable.	EFIA, Constancias de peso-talla, encuestas de satisfacción y de índice de alimentación saludable.	Octubre 2022

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
-----	-------------	-----------	-----------------------	-------

34	SMDIF	Entrega justificación y cierre del proyecto de mecanismo de corresponsabilidad.	Oficio, facturas, Verificación SAT, Formato XML. Listas de entrega de fruta y verdura.	Noviembre 2022
35	SEDIF	Supervisa y evalúa el programa.	Formato de supervisión	De Junio a Octubre 2022
36	SEDIF	Asesora continuamente a los SMDIF en la operatividad del	No aplica.	Todo el año
37	SMDIF	Envía sus listas de entrega de los apoyos de manera mensual.	Lista de firmas	Mensualmente
38	Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF	La Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF, se vincula con la SGSA para otorgar pláticas de orientación alimentaria a los Grupos de Desarrollo.	Minuta y registro de asistencia	Por confirmar
39	SEDIF	Reporta e informa sobre los resultados del presupuesto ejercido por el programa a las instancias involucradas, así como la transparencia de manera mensual.	Padrón Transparencia. Informe MIR, PEA e IPPEA, índice de desempeño por SMDIF.	Diversas fechas

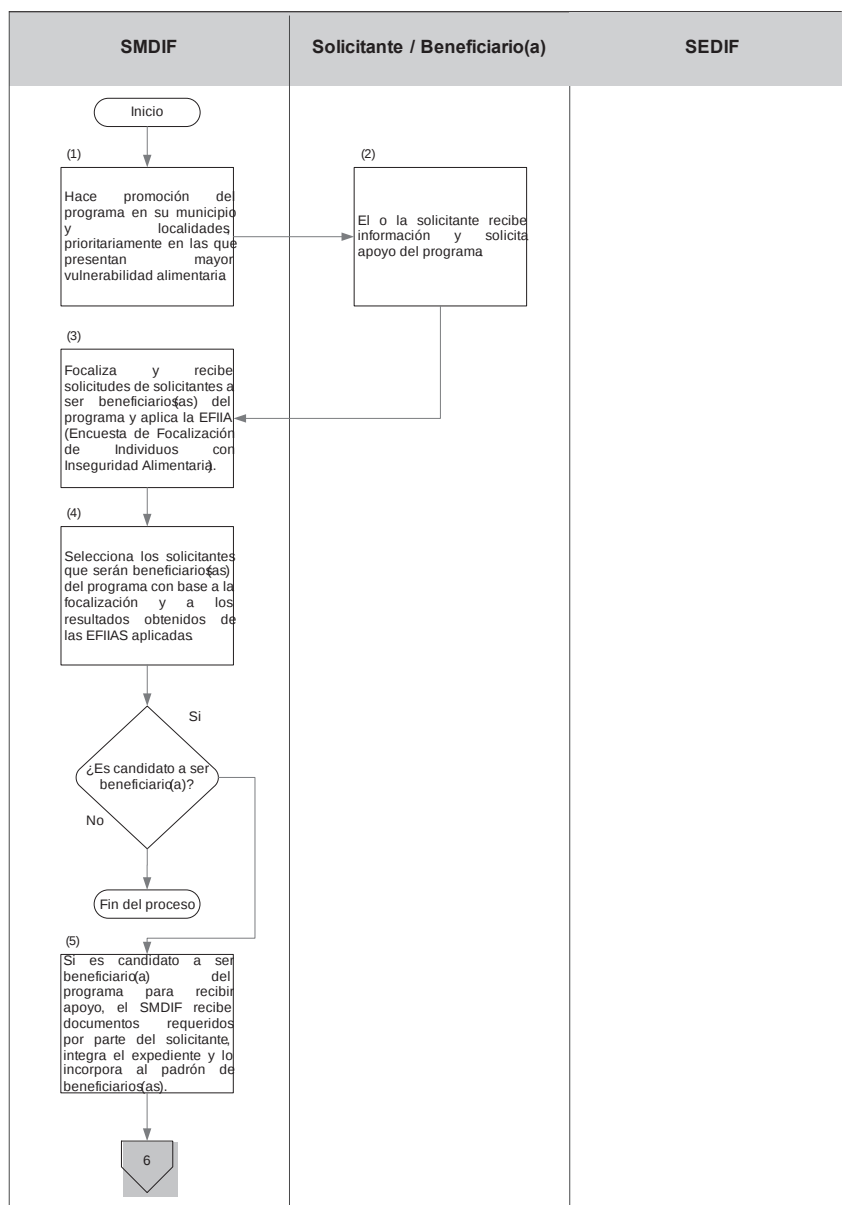
Nota:

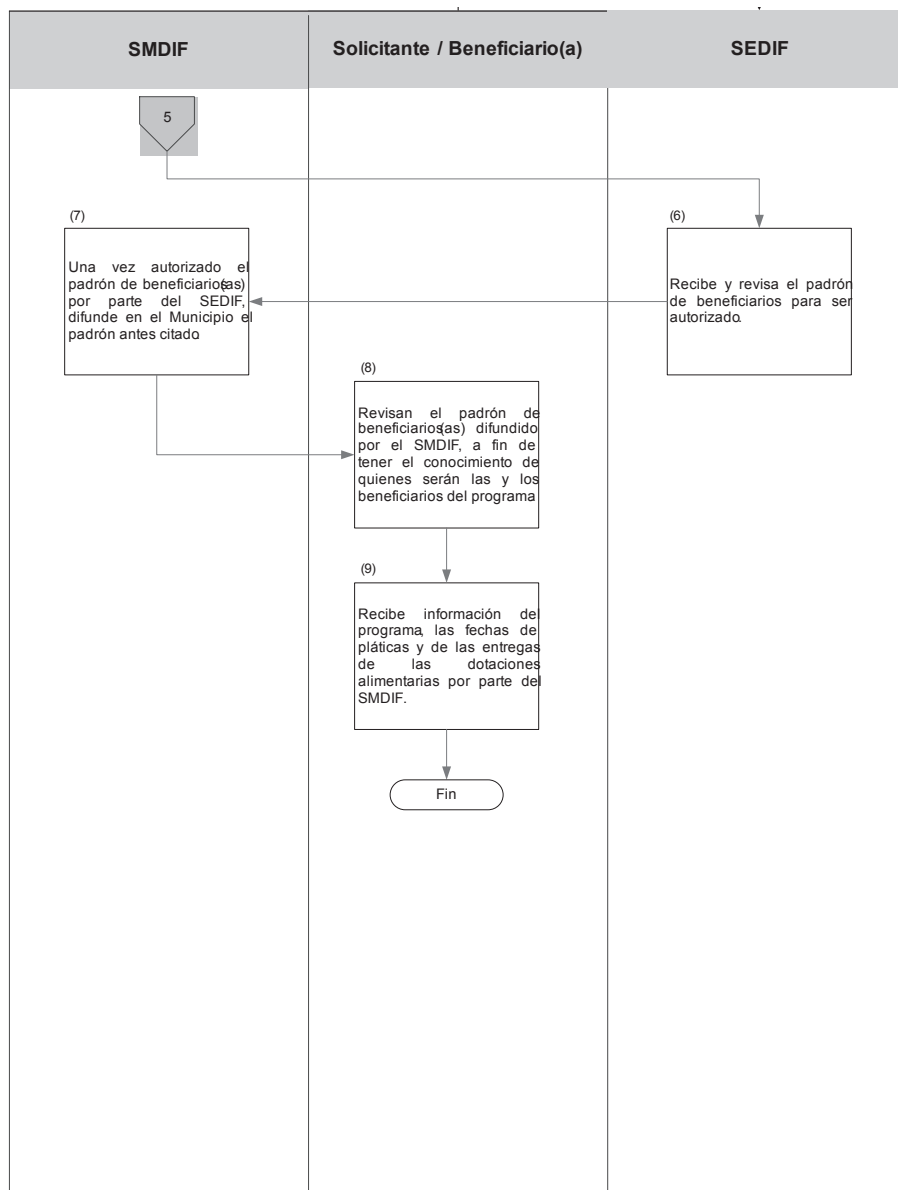
Es importante puntualizar que dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

Un aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema Municipal DIF de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del Sistema DIF Jalisco.

Proceso de Selección de Beneficiarios(as)

Flujograma





Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
-----	-------------	-----------	-----------------------	-------

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

68

1	SMDIF	Hace promoción del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en su municipio y localidades, prioritariamente en alta y muy alta marginación y toma evidencia (imágenes y/o video).	Material de Difusión	Enero 2022
2	Solicitante	Recibe información y solicita apoyo del programa.	Tríptico o cartulina	Enero 2022
3	SMDIF	Focaliza y recibe solicitudes de candidatos a ser beneficiarios (as) del programa y aplica la EFIIA (Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria) por medio del	EFIIA	Enero 2022
4	SMDIF	Selecciona las y los candidatos que serán beneficiarios del programa con base a la focalización y a los resultados obtenidos de las EFIIAS aplicadas. Si no es candidato a beneficiario, termina el proceso.	EFIIA	Enero 2022
5	SMDIF	Si es candidato a ser beneficiario (a) del programa para recibir apoyo, el SMDIF recibe documentos requeridos por parte del candidato, integra el expediente y lo incorpora al padrón de beneficiarios(as).	Expediente individual (Constancia de peso y talla del beneficiario -niños y niñas-, CURP del beneficiario o acta de Nacimiento con CURP, Comprobante de Domicilio, INE o IFE vigente de la madre, padre o tutor, Cartilla de los 1,000 días u otro tipo de cartilla que compruebe su control gestacional	Enero-Febrero 2022

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
6	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de beneficiarios(as) para ser autorizado.	Padrón de Beneficiarios (as)	Febrero-Marzo 2022

7	SMDIF	Una vez autorizado el padrón de beneficiarios por parte del SEDIF, difunde en el Municipio el padrón antes citado.	Padrón de Beneficiarios(a)	Marzo 2022
8	Solicitante	Revisan el padrón de beneficiarios difundido por el SMDIF, a fin de tener el conocimiento de quienes serán los beneficiarios del programa.	Padrón de Beneficiarios	Marzo 2022
9	Beneficiario(a)	Recibe información del programa, las fechas de pláticas y de las entregas de las dotaciones alimentarias por parte del SMDIF.	N/A	A partir de la publicación de las ROP

Nota:

Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

Otro aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema Municipal DIF de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del Sistema DIF Jalisco.

Para llevar a cabo la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida se requiere de la coordinación entre DIF Jalisco y Sistemas DIF Municipales, por ello a continuación se incluye la información correspondiente a las fases, actividades o trámites requeridos para su implementación, así como sus particularidades:

Recomendaciones generales para el proceso de selección:

- Se considerará a toda persona que esté interesada en recibir el apoyo, pero sólo se beneficiará a quienes cumplan con los criterios de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación.
- La EFIIA (Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria), deberá levantarse en el domicilio del beneficiario(a) preferentemente (tomar en cuenta la contingencia sanitaria), con la finalidad de verificar la situación

social; en el formato oficial marcado por el SEDIF (Anexo 5), el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma y letra legible, sin tachaduras, con la evaluación alimenticia y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados y firmada por la beneficiaria, padre, madre o tutor, además debe contener nombre y cargo de quien lo elaboró, nombre y firma del encargado del programa, sello del SMDIF y firma del Director (a) del SMDIF (es importante señalar que a fin de que este documento sea considerado como válido, deberá contener dichas firmas, en municipios con más de 300 beneficiarios(as) se acepta *facsimil* del director(a) validando las EFIIAS mediante oficio); la EFIIA será respaldada con los documentos solicitados necesarios para el expediente.

- El SMDIF deberá realizar esta acción de aplicación de EFIIA a partir del mes de enero 2022, obteniendo un análisis que le permitirá focalizar y seleccionar a las y los nuevos beneficiarios que ingresarán en el año 2022; la segunda EFIIA aplicada en el periodo 2021 del padrón 1, podrá ser utilizada para el Padrón 2022, en el tema de reingreso, la original deberá de incluirse en el expediente 2022, dejando una copia en el expediente individual 2021.

1. Capacitación a SMDIF

El SEDIF imparte capacitación general dirigida al personal de los SMDIF como parte de la promoción de los programas. En estas capacitaciones se dan a conocer las Reglas de Operación, ejecución del mismo programa, uso y manejo del Sistema de captura vía web y las acciones a desarrollar en general, así como la entrega del material necesario para el control y seguimiento del programa.

El SMDIF deberá acudir a las capacitaciones y podrán participar en ellas, el Director (a) del SMDIF y/o el encargado del programa alimentario, debiendo asistir a todas las capacitaciones y convocatorias efectuadas por el SEDIF, dándose a conocer las fechas con antelación.

En caso de rotación de personal al interior del SMDIF, es obligación del propio SMDIF capacitarlo o en su caso solicitar capacitación personalizada al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, asimismo, se le podrá solicitar asesoría, misma que será programada en la fecha conveniente para ambas instancias, llevándose a cabo por los medios convenidos.

2. Firma de Convenio Anual y Carta Compromiso del SMDIF

El SMDIF firma el Convenio de Colaboración de Enero a Diciembre con el SEDIF, donde se establezca la mecánica para la operatividad descrita en las presentes Reglas de Operación; el Convenio de colaboración, se gestionará por parte de las áreas del Sistema DIF Jalisco involucradas (Dirección Jurídica), y se firmará en dos tantos originales, quedando un juego para el SMDIF y el otro para el SEDIF.

Para la carta compromiso (Ver anexo 3), el SMDIF bajará el formato de la página web y lo entregará firmado al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, conservando una copia de la misma; se entregará de acuerdo a los tiempos estipulados en el anexo 6 de las presentes Reglas de Operación.

3. Promoción, Difusión y Convocatoria del Programa en los SMDIF

El SEDIF coadyuva con la promoción del programa a través de la página de internet <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria/asistencia-social-alimentaria-primeros-dias-vida> donde se encuentra publicada la información básica de todos los Programas Alimentarios.

Corresponderá al SMDIF realizar directamente la difusión del programa en las localidades identificadas con índice de muy alta y alta marginación de acuerdo al CONAPO 2020.

La difusión del programa tiene como objetivo dar a conocer los aspectos generales del programa alimentario a la población, sus beneficios, alcances, así como los requisitos y puntos de contacto.

Para realizar la difusión es necesario diseñar la o las estrategias, para esto es importante que cuente con la ficha técnica del programa la cual está publicada en la página web, que contiene la información básica y necesaria; una vez identificada, el SMDIF trabajará en el programa, acorde a sus necesidades y capacidad instalada en el mismo, la siguiente matriz podría ser útil como ejemplo para su desarrollo:

Estrategia Seleccionada	Actividad de Difusión	Tareas	Insumos y/o Recursos
Uso de medios de comunicación masiva disponibles en la región.	Anuncio en la estación de radio de la región.	- Desarrollo del contenido del anuncio. - Vinculación y gestión con el personal adecuado del SMDIF y/o el H. Ayuntamiento del municipio o personas que intervengan en la difusión.	- Acceso al internet y/o línea telefónica. - Equipo de cómputo. - Micrófonos.

Como parte de la difusión, está la realización de la convocatoria para que las familias interesadas que cumplan con los requisitos participen y se inscriban. Algunas actividades de difusión que podrían ser útiles según la estrategia

escogida podrían ser: perifoneo, pinta de bardas, publicación de avisos en algún medio regional (periódico, revista, etc.), redes sociales, folletos, lonas, cartulinas, uso de espacios públicos, avisos en escuelas, templos, mercados, impresión de volantes. Así mismo podrá apoyarse en la búsqueda de las y los beneficiarios a través de la información con los líderes comunitarios.

El SMDIF debe hacer del conocimiento de la población las fechas que se tienen estipuladas para ser candidato del programa y de la entrega de documentos, así como los horarios y lugares de atención.

La evidencia de esta actividad será enviada al SEDIF Jalisco, informando sobre el tipo de difusión empleada, adjuntando, imágenes y/o videos; cabe señalar que esta actividad en el año 2022, se llevará a cabo, en el mes de febrero ajustándose a las fechas específicas que SEDIF Jalisco emita de manera oficial para la difusión y convocatoria del programa; el oficio e información adicional, serán enviados a los 125 SMDIF durante el 2022, lo anterior para hacerlo eficiente y anticipar la búsqueda de beneficiarios(as) que conformarán el padrón 2023, (ver anexo 6).

a. Oficio de Focalización y Cobertura

La focalización debe entenderse como el direccionamiento estratégico de los recursos públicos hacia la población que presenta el problema que se desea atender; para brindar dicha atención es importante asegurar que se beneficien quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo. En otras palabras debemos de saber cómo seleccionamos a nuestros beneficiarios(as), para que no sea de manera arbitraria. Por ello en las presentes Reglas de Operación se incluyen los criterios y requisitos de elegibilidad o selección a fin de identificarlos claramente.

Para nuestro propósito la focalización se entenderá como un proceso a través del cual se identifican en primera instancia el municipio y sus localidades con una mayor marginación y rezago social (focalización geográfica); el SMDIF será el encargado de focalizar a los posibles beneficiarios(as) que cumplan con los requisitos de elegibilidad, la cual debe entenderse como la revisión y análisis de las localidades de su municipio.

Los criterios de focalización geográfica se realizan mediante el uso del índice de marginación:

- Índice de Marginación (CONAPO 2020).

El SMDIF seleccionará aquellas localidades que por su índice serán las localidades candidatas, prioritarias para recibir los apoyos.

Para lo anterior, se recomienda el siguiente proceso, en resumen:

- Conocer la cantidad asignada de beneficiarios(as) a su municipio según sus dos padrones.
- Identificar sus localidades de su municipio en la tabla con su grado de marginación alto o muy alto.
- Se dará prioridad en la búsqueda de beneficiarias(os) en las localidades identificadas como alta y muy alta marginación, en caso de que ya no existan dichas localidades o no se encuentre a beneficiarios(as) que cubran con los criterios, se deberá justificar a DIF Jalisco la selección de otras localidades por medio de un oficio.
- Levantar el cuestionario EFIIA que corresponda en el domicilio de los candidatos (as) a recibir el apoyo.
- Focalizar de acuerdo a los resultados en la aplicación de EFIIA y las localidades de alto y muy alto grado de marginación; es decir tenemos dos datos que nos ayudan a seleccionar a las beneficiarias(os): inseguridad alimentaria e índice de marginación.

El SMDIF notifica al SEDIF los resultados del análisis de focalización mediante un **“oficio de focalización”** que será entregado en las fechas propuesta en el Anexo 6, debidamente firmado por el Director (a), dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con copia para el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

Integración de Expedientes Individuales

Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y en electrónico (DRIVE) debidamente ordenado.

El SMDIF debe contar con un expediente completo de cada uno de los beneficiarios (as) del Programa, por ello deberá solicitarles los documentos que se requieren para integrarlo.

El Expediente Individual debe contener

Tipo de Documento	Características del Documento
EFIIA	Aplicada por personal del SMDIF, debidamente llenada con bolígrafo de preferencia azul, sin tachaduras, ni enmendaduras. (Ver anexo 5)

Copia de la CURP o acta de nacimiento del beneficiario(a) con CURP	Copia en buen estado.
Copia de identificación oficial de la beneficiaria, madre, padre o tutor menor de edad y del responsable de los beneficiarios(as)	Puede ser copia de IFE/INE vigentes, pasaporte o licencia de conducir actualizada de la beneficiaria, madre, padre o tutor del beneficiario (a) menor de edad; en el caso de beneficiarias del padrón 01 que son menores de edad y no cuentan con padre, madre o tutor, pueden presentar la carta de residencia emitida por la autoridad municipal que podrá ser válida para cubrir el requisito.
Carta compromiso de beneficiaria, la madre, padre o tutor del beneficiario(a) menor de edad.	En este documento (Anexo 1.1 y 1.2), la beneficiaria, madre, padre o tutor del beneficiario(a) menor de edad, valida los datos asentados en la EFIIA, bajo protesta de decir la verdad y se compromete a cumplir con sus obligaciones durante el tiempo en que se encuentre en el Programa, así como enterarse de sus derechos.
Constancia de autorización de entrega de la dotación (solo en caso de requerirse)	En caso de ser necesario la beneficiaria, madre, padre o tutor del beneficiario(a) menor de edad asigna a otra persona para recoger la dotación (Anexo 10). El formato ampara la entrega solamente de un mes y sólo se justifica por enfermedad o causas de fuerza mayor. No se incluye en el expediente a menos que se requiera.

Tipo de Documento	Características del Documento
Constancia de peso y talla o certificado médico (en el padrón de niñas y niños de 12 a 24 meses)	Constancia de peso y talla o certificado médico que contenga peso y talla del menor, emitida por alguna institución pública o privada conteniendo número de cédula profesional del médico o nutriólogo que emite el diagnóstico nutricional, deberá ser reciente (no mayor de dos meses de expedición al momento de captura del padrón). Esta constancia puede ser emitida por el SMDIF si cuenta con el personal autorizado. El expediente deberá contar con la constancia o certificado médico de las 2 mediciones de peso y talla. (Ver anexo 20.1 y 20.2)
Comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, podrá ser recibo de luz, agua, pago predial o telefonía.
Cartilla de seguimiento médico (para madres embarazadas)	Preferentemente la cartilla proporcionada en el centro de salud, denominada "Mil Días"; en caso de no contar con esta, se podrá contar con otro tipo de documento, siempre y cuando se determine el seguimiento médico mes con mes de la madre. (Ver anexo 18).
CURP de los bebés de las madres lactantes	Las mujeres en periodo de lactancia, deberán presentar CURP del menor, documento que servirá como comprobante de la edad del mismo y de que están lactando.

En el caso de beneficiarios (as) que reciben **Apoyo en la Zona Indígena**, sólo se integrarán los documentos que estén a su posibilidad y alcance, y será justificado por la autoridad correspondiente mediante un oficio que se anexará al expediente general, quedando como obligatorio la CURP y/o acta de nacimiento del beneficiario(a) en caso de no contar con ellas, el SMDIF será el encargado de gestionar el documento de identidad del beneficiario(a), teniéndose que reintegrar estos documentos al expediente 3 meses posteriores a la fecha del oficio.

El **SMDIF resguardará y conservará la documentación** (expedientes individuales y general del Municipio con listas de firmas mensuales) **durante un periodo de 6 años**, pudiendo ser requerida por las instancias de control y vigilancia para la supervisión de los recursos en cualquier momento de este periodo.

Presentación de los Expedientes Individuales

- En orden alfabético, completos, firmados y sellados en digital de acuerdo al padrón de beneficiarios (as), preferentemente en carpetas individuales por cada uno.
- Por cada beneficiario(a) que contenga su documentación.
- Por localidad.
- En alguna caja o archivero fácil de localizar.
- El SMDIF resguardará los expedientes individuales en sus oficinas, en lugares sin libre acceso, preferentemente con llave, debido a que se trata de menores de edad y deben de estar protegidos sus datos personales.

Integración de Expediente del SMDIF

El SMDIF deberá de contar además de los expedientes individuales con el expediente general del programa, que es una carpeta en forma de expediente técnico que contendrá toda la documentación que se genere en la operatividad del programa, este estará preferentemente en carpetas lefort (del tamaño carta u oficio), rotulados con el nombre del programa, año fiscal y No. de volumen.

El SMDIF resguardará y conservará en físico y en digital al igual que los expedientes individuales.

El Expediente General del SMDIF debe Contener

Documento	Descripción
Carátula del General del Padrón	Este documento se imprime de la página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login pestaña de reportes, en éste se especifican las localidades en que se está llevando el Programa y la distribución de sus beneficiarios(as).
Padrón de beneficiarios (as) validado	Se captura en página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login en el mes de enero, deberá de estar sellado y firmado.
Reglas de Operación	Debe contener una impresión de las Reglas de Operación vigentes del Programa.
Oficios	Debe contener los oficios enviados y recibidos referentes al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida. (Ver Anexo 6).
Carta compromiso del SMDIF	Firmada y recibida por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable (Ver anexo 3).

Documento	Descripción
Lista de firmas mensual en físico	Este reporte se imprime de la página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login , debe incluir firmas completas de entrega de la dotación, nombre de la plática de orientación alimentaria, aportación por cada mes, fecha y cada localidad donde opere el programa, así como el reporte de lista de espera. (Ver anexo 2 y 7).
Reporte de entrega de la dotación lista de espera	Debe contar con listas de espera completas en todos sus campos y coincidir con el faltante de firmas de la lista oficial. En caso de no contar con expediente completo de las y los beneficiarios de lista de espera no contarán las firmas de este apartado, de igual manera si no están en el formato autorizado por el SEDIF Jalisco (Ver anexo 7).
Documentos de las actividades de Contraloría Social	(Actas de Comité, listas de asistencia, minutas, cédulas de vigilancia, reportes, denuncias, captura de registros y solicitudes de información, concentrado de actividades de Contraloría (según lo establece la guía de Contraloría Social para el Programa y las presentes reglas) (Ver anexo 14,15 y 16). Estos documentos son parte de las acciones de Contraloría y no son materia específica de estas reglas de operación, sin embargo, forma parte de las actividades del programa, por lo cual forman parte del expediente. Es requisito cubrir lo estipulado en la Guía y en el Programa Estatal de actividades de Contraloría Social, donde se establece el cronograma de entrega de la documentación.
Evaluaciones, encuesta de satisfacción y de índice de alimentación	Se integrará en este apartado, la evaluación inicial y final así mismo se integrará la encuesta de satisfacción y de índice de alimentación 2022. (Ver anexo 12 y 23).

Elaboración de los Padrones de Beneficiarios(as)

Los pasos para la elaboración de los padrones son los siguientes:

a. Captura de la Clave CURP del Beneficiario(a)

El SMDIF captura la Clave CURP de cada beneficiario(a) en el sistema Oficial de la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, el cual genera el padrón con el que operará el Programa durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2022.

Sin la clave CURP no se podrá capturar a ningún candidato (a), debido a que el sistema no permite el registro, ya que es la llave de entrada para conformar los dos padrones de este programa.

b. Captura de la EFIIA

El SMDIF deberá contar con la “Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria” (EFFIA), debidamente llenada según la guía de llenado que forma parte del formato, con los datos de Identificación del beneficiario(a), dirección de la vivienda, datos de la composición familiar, calidad, espacios y servicios de la vivienda, datos del módulo cualitativos de la experiencia en Seguridad Alimentaria. Esta herramienta es parte de los documentos que se encuentran en la página web: mildias.difjalisco.gob.mx/login apartado de formatos. (Ver anexo 5).

Una vez que se cuenta con la EFIIA requisitada, se tendrá que ingresar a la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, donde se podrá capturar la información contenida en el documento físico, para que el Sistema aplique una calificación de Inseguridad Alimentaria, que podrá ser:

1. Segura.
2. Inseguridad Leve.
3. Inseguridad Moderada.
4. Inseguridad Severa.

Una vez ingresados los datos al Sistema, este emitirá la calificación de tal manera que dejará pasar en la captura solo a los que tengan una Inseguridad leve, moderada o severa, los demás candidatos pasarán a una bandeja de espera ya que calificaron como seguros y estos candidatos (as) no podrán formar parte de los padrones de beneficiarios (as).

c. Medición de Peso y Talla de los Padrones de Beneficiarios(as) de 12 a 24 meses (Padrón 2).

El SMDIF captura en el sistema Oficial de la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, **la primera medición de peso y talla** y esta tendrá

que corresponder exclusivamente a los beneficiarios (as) registrados (as) y no a los que se encuentren en lista de espera del padrón 2 de acuerdo a la siguiente programación (Ver anexo 20.1 y 20.2), **no se les solicitará** a las beneficiarias de **padrón 1:**

- 1ra medición preferentemente en enero 2022 (Se captura en la plataforma del Sistema, al momento del registro del beneficiario(a) del padrón 2).
- 2da medición, se toma peso y talla al beneficiario(a) en el mes de octubre y se capturará en el mismo mes de octubre 2022.

d. Otros Requisitos de la Captura de los Padrones de Beneficiarios(as)

- Se debe contar con los datos personales que se obtendrán de los documentos solicitados, tal como aparece en la CURP y/o acta, EFIA, constancia médica, cartillas, etc.
- Debe llevar, con carácter de obligatorio, el domicilio de las mujeres, de las niñas o niños. Es necesario investigar la dirección correcta tal como viene en el comprobante de domicilio, ya que la página WEB no aceptará la información como "domicilio desconocido".
- Por ningún motivo deberá alterarse los datos de peso y talla en la captura, ya que es una información que forma parte de los indicadores del programa, por lo cual se requiere que ésta sea fidedigna. Esta información tendrá que capturarse en la fecha correspondiente, (ver inciso c).
- No debe incluir en la captura el listado de niñas o niños que se encuentran en lista de espera.
- La página WEB no admite la inscripción de un beneficiario(a) si no cuenta con todos los datos de los campos de registro solicitados.
- Todos los beneficiarios(as) que sean registrados en los padrones como alta, deberán tener su expediente completo.

Validación y Envío de los Padrones de Beneficiarios(as) por parte del SMDIF

El SMDIF debe imprimir los padrones una vez que han sido capturados y validarlos con firma autógrafa del Director (a) y sello, los enviará al SEDIF para su autorización.

El SMDIF no podrá entregar las dotaciones alimentarias del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, hasta que los padrones 2022, queden revisados y autorizados por el SEDIF Jalisco. Asimismo, no podrá cambiar los padrones en su totalidad durante el año y no se justifica que se cambie el 100% de los mismos en proceso de alta y baja.

El SMDIF debe expedir un oficio de entrega de los padrones 2022 del programa dirigido al titular de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del SEDIF,

con copia y atención al Jefe del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

Recepción, Revisión y Autorización de los Padrones de Beneficiarios(as) por parte de SEDIF

El SMDIF presenta al SEDIF los Padrones de beneficiarios(as) 2022, acompañado con dos impresiones del mismo con firma autógrafa del Director General y el sello del SMDIF, en la fecha y hora programada en calendario (esto aplica en las actividades presenciales, de seguir con la contingencia sanitaria se realizará vía revisión digital) (Ver anexo 6), en el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del SEDIF. Asimismo, deberán de enviar vía DRIVE el 100% los expedientes de las y los beneficiarios en forma digital, ya que se realizará una supervisión aleatoria o total de los mismos y sin ellos no se pueden validar dichos padrones, sólo se presentarán una sola vez para la revisión.

El SEDIF verificará que los padrones de la cabecera municipal y sus localidades registradas, contengan todos los campos de información capturados por el SMDIF de manera veraz, así como que los expedientes de las y los beneficiarios, se encuentren completos.

El SEDIF autorizará los padrones, de manera definitiva si no tiene observaciones, de otra manera, será regresado tantas veces sea conveniente para que estos sean completados de manera correcta.

Una vez autorizados los padrones, se entenderá que estos beneficiarios (as) son los que quedarán para recibir el apoyo todo el año completo; sólo en casos específicos, se autorizarán los cambios necesarios (fallecimiento, cambio de domicilio, más de 2 faltas injustificadas, entre otros), como se describe en el apartado de “bajas y altas del padrón” de las presentes Reglas de Operación.

Debido a la naturaleza del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, las y los beneficiarios(as) podrán permanecer en el padrón sólo hasta cumplir los 1000 días de manera continua, según la suficiencia presupuestal y operativa, no admitiéndose los reingresos una vez que se ha renunciado a recibir el apoyo alimentario.

Notificación de Autorización de los Padrones de Beneficiarios (as) al SMDIF

El Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del SEDIF después de autorizar los padrones anuales, lo notificará de manera formal vía oficio a los SMDIF.

Difusión de los Padrones a las y los Beneficiarios (as)

El SMDIF debe informar a la población sobre los beneficiarios (as) admitidos para recibir el apoyo del Programa, publicando a la vista los padrones, extrayendo la información de la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, en el reporte

“padrón para transparencia”, se publicará en cabecera municipal y en cada comunidad donde esté operando el Programa.

El padrón publicado es un documento tomado del padrón oficial que se encuentra en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 26 Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual forma, el Artículo 21 de la Ley en cita, muestra un catálogo de información confidencial, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.

Bajas y Altas del Padrón

Cuando se ocasione la baja de un beneficiario(a) del programa, ya sea por incumplimiento de alguno de los criterios de selección, obligaciones del beneficiario (a), cambio de domicilio, fallecimiento o retiro voluntario del programa, el SMDIF debe notificar al SEDIF mediante oficio que valide la solicitud, dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del SEDIF, en el que se especifique: el nombre del beneficiario (a) que será dado de baja, la localidad y el motivo de la baja, así como el nombre del beneficiario (a) que se dará de alta, sólo se dará de alta a personas que se encuentren en la lista de espera y con expediente completo. (Ver anexo 11).

Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF éste notificará al SMDIF sobre la “apertura” en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login> para que puedan realizar el cambio correspondiente.

Lista de Espera

Las personas de lista de espera para ser beneficiarios (as) del programa deberán cumplir con los criterios de selección contando con su expediente completo como cualquier beneficiario (a) debidamente integrado. Para el caso de una baja en el padrón, se dará de alta invariablemente a un beneficiario(a) de lista de espera. (Ver anexo 7).

La lista de espera se considerará de acuerdo a la cantidad de beneficiarios (as) correspondientes a cada municipio, considerando al **10%** de la cantidad total de beneficiarios (as), la lista de espera no se publica y está bajo la responsabilidad del SMDIF, siendo ellos únicamente los que seleccionan y entregan a los beneficiarios(as) de dicha lista, las dotaciones alimentarias que no fueron recibidas por el beneficiario(a) de la lista oficial del padrón.

Notificación Temas de Orientación y Educación Alimentaria y Entrega de Dotación

El SEDIF realiza un cronograma y la lista y presentaciones de los temas, a fin de que los SMDIF las hagan llegar mensualmente al beneficiario(a). Cabe aclarar que esto aplicaría para tiempos regulares, sin embargo, debido a la situación sanitaria mundial por el COVID-2019, se ajustarán los medios o maneras de hacer llegar la orientación alimentaria.

- Los temas se encuentran en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, en forma de presentación power point.
- Las pláticas de Orientación Alimentaria serán otorgadas a través de la impresión de un cuadernillo con los temas básicos, asimismo, se compartirán video cápsulas con los mismos temas para que estos sean replicados a las y los beneficiarios.
- El SMDIF informa a los beneficiarios (as) admitidos en el programa sobre la manera en que se manejará la orientación alimentaria, siempre y cuando se cumpla con los requisitos sanitarios debido a la pandemia.
- Una vez entregado el material impreso, se registra la asistencia del beneficiario (a) en el formato oficial de listas que se encuentra en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, Debe contener la firma de la beneficiaria, madre, padre o tutor del beneficiario (a) menor de edad que está recibiendo la dotación alimentaria.
- Se requerirán al menos 5 fotografías mensuales, que sirvan como evidencia de la impartición del material de orientación.

Adquisición de los Apoyos

El SEDIF recibe el presupuesto correspondiente al ejercicio anual del Programa, y a través de sus procesos internos donde intervienen diferentes Direcciones y Departamentos, apoyándose principalmente en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y de acuerdo al seguimiento de las distintas normatividades para los procesos de licitación y compra, selecciona los insumos que conformarán la dotación alimentaria mediante criterios de calidad nutricia, y de conformidad con la EIASADC vigente. Asimismo, se programa la cantidad de apoyos para cada SMDIF de acuerdo a la cobertura y calendarios de entrega de proveedores hacia los SMDIF.

Distribución de los Apoyos

El SMDIF recibe los apoyos enviados por SEDIF, asegurándose que el alimento se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Además, el SMDIF debe verificar junto con el SEDIF que los beneficiarios (as) del programa no reciban otros apoyos alimentarios.

a. Proyección de Entrega de la Dotación Alimentaria

El SMDIF enviará al SEDIF las proyecciones (calendarios de entrega) de entrega a las y los beneficiarios de manera anual, la cual debe contener la fecha de entrega de la dotación en cada localidad y en la cabecera municipal donde opera el programa (ver Anexo 4), vía correo electrónico, según el coordinador asignado para atender al SMDIF.

b. Entrega de la Dotación Alimentaria al Beneficiario(a)

La dotación alimentaria deberá entregarse, a más tardar, 15 días naturales después de recibirla en el Municipio a excepción de Zona Indígena en la que contarán con 20 días naturales después de recibirla; deberán evitar el rezago de alimento en la bodega, por lo cual se solicita ajustarse a la normatividad existente para el manejo de alimentos, solicitado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF (Ver anexo 2, 7 y 10).

Se entregará las dotaciones alimentarias a las y los beneficiarios de acuerdo a la cobertura autorizada por el SEDIF, llevándolas a sus localidades (según la proyección anual que entregaron). Sólo en caso de la cabecera municipal, las dotaciones alimentarias deberán ser entregadas en las instalaciones del SMDIF.

Se deberán trasladar las dotaciones en un vehículo exclusivo para la entrega del alimento los cuales pueden pertenecer al SMDIF o del Ayuntamiento, nunca debe ser alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos, que tenga promocionales o que sea de algún (a) líder o representante de partido político. Dichos vehículos deberán estar limpios y cubiertos a fin de evitar que se dañen las dotaciones alimentarias.

Las dotaciones alimentarias **No** deberán ser entregadas en casas particulares de funcionarias o funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, **Delegados (as)**, ni en lugares de índole partidista.

El SMDIF no deberá condicionar la dotación alimentaria a la beneficiaria, madre, padre o tutor del beneficiario (a) menor de edad por ningún motivo para que asista o participe en otros programas; lo único que se podrá requerir como obligatorio (no aplica en tiempo de contingencia sanitaria) es la asistencia a las pláticas de orientación alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito de los involucrados. Tampoco deberá condicionarse ni utilizarse ésta con fines proselitistas, para beneficio de ningún partido o campaña política.

Se deberá entregar las dotaciones alimentarias en el mes que corresponde. En caso de retención sin causa por algún mes en su almacén, deberá justificarlo mediante oficio dirigido a Dirección General del SEDIF conforme lo marca el

proceso para tal fin. El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones mencionadas.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a los beneficiarios (as), será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

Listas de Asistencia y de Recibido

El SMDIF contará con los listados mensuales completos sin espacios en blanco de la entrega de la dotación alimentaria por cada localidad donde opere el programa, debidamente fechados, firmados por la beneficiaria, madre, padre o tutor de las y los beneficiarios(as), validado con sello y firmas de quien elaboró así como del Director(a) o responsable del área de Alimentaria SMDIF los cuales deberán de ser enviados al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del SEDIF los primeros 5 días del mes siguiente a la entrega (Ver anexos 2, 7 y 10).

El envío de los archivos escaneados deberá realizarse de la siguiente manera:

- a. Listados de firmas digitalizados separados por mes.
- b. Listado de firmas digitalizado de lista de espera por mes.
- c. La fecha del listado deberá coincidir con la fecha de emisión de la misma en el Sistema (La fecha aparece en la parte inferior izquierda del formato).
- d. Escaneo de listas originales (no copias).

Los espacios en blanco de los listados deberán coincidir con el listado de lista de espera. Evitar enviar listados en cadena de todos los meses.

Las listas enviadas deben de contar con el título del tema de orientación alimentaria que corresponda (constancia de que se asistió a la misma) y de la aportación en el formato autorizado que obtienen de la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>.

Es responsabilidad del SMDIF el resguardo de los listados dentro de sus instalaciones, conservándolos por un periodo de 6 años, por lo que al término de su gestión deberá entregar a la administración entrante.

Restricciones de la Entrega del Apoyo

Las dotaciones alimentarias deben ser entregadas a los beneficiarios(as) de los padrones; en caso de que alguno no asista, deben ser destinadas a las y los beneficiarios en lista de espera, investigando previamente si el beneficiario(a) que no asistió ya no desea continuar con el apoyo alimentario o el motivo de su

ausencia, de ser así, por 2 meses consecutivos, se realizará el proceso **de baja y alta** esto para evitar rezago de las dotaciones antes citadas, debido a que es responsabilidad del municipio el adecuado almacenamiento de las mismas (Ver anexo 11).

Proyecto de Mecanismo de Corresponsabilidad (Antes Cuotas de Recuperación).

El SMDIF realiza el proyecto de aplicación del mecanismo de corresponsabilidad, considerando los **\$12.00 (Doce Pesos 00/100 M.N) costo de dotación alimentaria del padrón 1**, y de **\$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), costo de dotación alimentaria del padrón 2**, que se va a recabar por concepto de entrega de cada apoyo a las y los beneficiarios durante el 2022 (Ver anexo 19).

Del recurso recibido el SMDIF proyecta en qué tipo o cantidad de alimentos empleará el recurso económico, considerando las frutas y verduras de temporada sugeridas, según el tipo de padrón 1 y 2, estas opciones están basadas en el requerimiento nutricional de cada grupo poblacional (padrón).

En caso de querer adquirir algún producto que no aparezca en la tabla, pero que es de uso regional, tendrá que consultarlo con su coordinador (SEDIF), para evaluar los costos y la viabilidad nutricional.

La fruta y verdura deberá de adquirirse a través de proveedores locales preferentemente, estas adquisiciones **serán en cantidades completas no fracciones (medios kilos, kilos completos)**, si son piezas como por ejemplo papaya, buscar uniformidad en el peso.

El proyecto elaborado por el SMDIF lo entrega al SEDIF, quien a su vez revisa, observa y retroalimenta cuantas veces sea necesario y finalmente autoriza el proyecto.

Dicho proyecto será presentado según calendario de Anexo 6 al Departamento de Apoyo Alimentario a Población vulnerable del SEDIF en los formatos de aplicación para aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad (Anexo 19), en este formato se especifica que serán dos entregas de fruta y verdura fresca. **(Meses de julio y octubre del 2022).**

Este proyecto se justificará en dos periodos de acuerdo a la programación anexo 6 con los siguientes requisitos

- a. Presentar las facturas debidamente requisitadas a nombre del SMDIF.
- b. Presentar junto con la factura la verificación ante el SAT, Formato XLM.
- c. La factura deberá contener las cantidades a entregar con números enteros y no fracciones.

- d. Las frutas y verduras no causan IVA.
- e. Las facturas corresponderán al año fiscal 2022.
- f. La factura describirá el tipo de productos y cantidades.
- g. Se anexa los listados de firma de entrega del proyecto.
- h. Se anexan por lo menos 5 evidencias fotográficas de las entregas.
- i. Se anexa formato de justificación del proyecto (Ver anexo 20)
- j. No se puede modificar el proyecto una vez validado y autorizado por personal del SEDIF

La Zona Indígena no tendrá que justificar el proyecto, dado que no habrá mecanismo de corresponsabilidad.

Almacenaje de los Apoyos

El SMDIF deberá almacenar el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento; el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en: La GUÍA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO que se encuentra publicada en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> (Ver anexo 17.1 y 17.2).

En caso de que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el “Reporte de Inconformidad” (Anexo 8) y enviarlo al SEDIF al Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su seguimiento, asimismo, se puede establecer el mecanismo previsto en las acciones de Contraloría Social.

4. Reportes y Otros Entregables del Programa

Los reportes de información de la operación del programa a entregar por parte del el SMDIF al SEDIF, se realizará según el cronograma plasmado en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación y serán los siguientes:

a. Evaluación Inicial y Final de Conocimientos

El SMDIF realiza una evaluación inicial y final de conocimientos (Anexo 9) al 10% (muestra) de los padres y madres de beneficiarios y beneficiarias mayores de edad, estas evaluaciones se aplican según su nombre lo indica, antes de iniciar con el primer tema y al terminar de impartir todas las pláticas de orientación alimentaria programadas, evaluando así la mejora de la información alimentaria.

Las encuestas se harán llegar en físico y digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable para que éstas sean capturadas y se generen los resultados; se entregarán en el mes noviembre del 2022.

b. Encuesta de Satisfacción de la Dotación Alimentaria

El SMDIF realiza una encuesta de satisfacción de los productos alimenticios que forman parte de la dotación alimentaria del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, con el fin de conocer de manera general la aceptación o no por el consumidor final de cada uno de los productos.

El levantamiento de información se realizará a través de la aplicación del formato de encuesta de aceptación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida (Anexo 12).

Se les aplicará al 5% del total de los padrones de beneficiarios(as); el proceso para seleccionar a las y los beneficiarios, será aplicar la encuesta en todas las localidades donde opera el programa, es decir, dividirá el 5% de su padrón entre sus localidades, teniendo una representatividad; las encuestas se capturarán en el sistema de 1000 días <http://mildias.difjalisco.gob.mx> y se harán llegar en digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, se entregarán en el mes de noviembre del 2022.

c. Encuesta de Índice de Alimentación Saludable

El SMDIF realiza una encuesta de índice de alimentación saludable a las y los beneficiarios del programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, con el fin de conocer de manera general el consumo de las dotaciones alimentarias, así como de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria, que permita mejorar la alimentación de los mismos.

El levantamiento de información se realizará a través de la aplicación del formato de encuesta de índice de alimentación saludable del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida (Anexo 22).

Se les aplicará al 10% del total de los padrones de beneficiarios(as); el proceso para seleccionar a las y los beneficiarios(as), será aplicar la encuesta en todas las localidades donde opera el programa, es decir, dividirá el 10% de su padrón entre sus localidades, teniendo una representatividad; las encuestas se capturarán en el sistema de 1000 días <http://mildias.difjalisco.gob.mx> y se harán llegar en digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, se entregarán en el mes de noviembre del 2022.

d. Registro de Peso y Talla Padrón de 12 a 24 Meses (Padrón 2).

El SMDIF registrará en la página web <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, el peso y talla que registre el menor de edad del padrón de 12 a 24, teniendo especial cuidado en la captura de los datos y en lo verídico de los mismos, ya que forman parte de los indicadores del presente programa, y representan impacto en la estadística (Ver anexo 20.1 y 20.2).

El SEDIF estará encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, para detectar posibles fallas o errores de captura y faltantes, que serán notificados ya

sea vía correo electrónico, llamada telefónica u oficio por parte del personal del departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, inmediatamente al SMDIF para su pronta corrección o justificación.

e. Registro de Segunda EFIA

El SMDIF registrará en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, la segunda EFIA aplicada al 100% del padrón 1 (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia) teniendo especial cuidado en la captura de los datos y en lo verídico de los mismos, ya que forman parte de los indicadores del presente programa, y representan impacto en la estadística (Ver anexo 5).

El SEDIF estará encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx> <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, para detectar posibles fallas o errores de captura y faltantes, que serán notificados ya sea vía correo electrónico, llamada telefónica u oficio por parte del personal del departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, inmediatamente al SMDIF para su pronta corrección o justificación

f. Supervisión de la Operatividad en SMDIF

El SEDIF realiza visitas de supervisión a los SMDIF para el control, valoración y seguimiento de los beneficiarios(as) y cumplimiento de Reglas de Operación (Ver anexo 13).

Las visitas se realizarán de manera aleatoria y en cualquier momento a los SMDIF, tomando en cuenta la suficiencia presupuestal para visitar y supervisar a la totalidad de los municipios del Estado. Se realizarán en base a un cronograma de visitas que priorizará aquellos SMDIF que por sus características de operatividad requieran de un seguimiento más puntual.

El SMDIF otorgará todas las facilidades para que se lleven a cabo estas actividades, sin detrimento de las responsabilidades legales por incumplimiento y/ u omisión a que haya lugar.

g. Seguimiento de Mujeres Embarazadas y Mujeres en Periodo de Lactancia

El SEDIF solicita al SMDIF el llenado del formato de seguimiento para Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia sólo en los casos extraordinarios donde las mujeres no cuenten con una cartilla de seguimiento; esta medida se toma para lograr un apoyo en el seguimiento óptimo de las beneficiarias que no cuentan con una seguridad social (Ver anexo 18).

El SMDIF juega un papel muy importante para orientar a las mujeres embarazadas que aún no llevan un seguimiento periódico, o son atendidas por medios tradicionales (parteras tradicionales), ya sea porque la situación geográfica u otras condiciones no les permite el acceso a los servicios médicos.

Este formato tendrá que ser llenado de manera duplicada para que uno de ellos se anexe al expediente de la beneficiaria, solicitando que el seguimiento sea otorgado por personal de salud preferentemente (Ver anexo 18).

2. Ejecución

Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2022, "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida", "Los avances de la ejecución del gasto del programa", siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/22802>

Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

3. Causa de Fuerza Mayor

Las dotaciones alimentarias deberán otorgarse de manera continua, sin interrupciones, en contribución a la garantía del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4º constitucional.

Esta determinación, implica el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, mismas que deberán basarse en la normatividad nacional, estatal y/o decretos e integradas a sus proyecciones de finanzas públicas estatales de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

En caso de Contingencia Sanitaria del SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a las y los beneficiarios en tiempo y forma cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, el SEDIF notificará al SMDIF por medio del oficio. En cuanto a la orientación y educación alimentaria, es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deben utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, trípticos, radios comunitarias, etc.

13. Evaluación, seguimiento y control

1. Información Presupuestaria

El monto presupuestal asignado para el presente Ejercicio Fiscal será de **\$63'374,079.46 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve Pesos 46/100 M.N.)** que corresponden al 9.89% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria que **podrá variar según las necesidades operativas** y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.

Programa presupuestario	Componente	Unidad ejecutora	Partida de gasto	Fuente de financiamiento	Proyecto
364	364I2 36401	6034	4413	501 FAM R33	Py 05

Es necesario mencionar, que con la finalidad de solventar los gastos de operación que se relacionan directamente con el programa y de acuerdo a la suficiencia presupuestal se considera un monto de \$47,472.80 para este fin, el cual representa una cantidad menor al 2% del recurso del FAM-AS para el ejercicio 2022, cifra que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria del SEDIF.

En lo que Respecta a los Recursos Ejercidos:

Adicional a lo señalado en las presentes Reglas de Operación es necesario aclarar que:

- **El mecanismo de corresponsabilidad** del programa **\$12.00 (Doce Pesos 00/100 M.N)** aportación de dotación alimentaria del padrón 1 y de **\$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.)**, aportación de dotación alimentaria del padrón 2,

deberán ser obtenidas por el **SMDIF** y utilizadas únicamente para la **adquisición y entrega equitativamente de frutas y verduras a las personas beneficiarias del programa**, conforme se señala en las presentes Reglas de Operación.

Es necesario mencionar que son los SMDIF quienes implementan el programa, por ello con las aportaciones del **mecanismo de corresponsabilidad**, adquieren y entregan frutas y verduras y con sus propios recursos el SMDIF solventa los gastos indirectos de operación, por lo que dichos recursos no son responsabilidad del SEDIF.

Es importante aclarar que **el porcentaje de gastos indirectos del programa puede variar en cada DIF Municipal ya que se encuentra sujeto a diversas variables** tales como: el número de apoyos que se brindan, la zona geográfica en que se encuentran, los acuerdos de los comités de contraloría social, la asignación de recursos del gobierno municipal a su DIF correspondiente, entre otros aspectos.

2. Evaluación

Adicional a las acciones efectuadas en coordinación con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el Sistema DIF Jalisco se lleva a cabo un proceso de evaluación de la entrega de Apoyo Alimentario, mismo que a través de diversos mecanismos se identifican rubros de valoración a las y los beneficiarios del Programa.

Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/13004>

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia del programa alimentario implementado en los 125 Sistemas DIF Municipales, así como dar un seguimiento dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de sus beneficiarios(as), se generó la Evaluación de Índice de Desempeño, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en 5 vertientes. Dicho índice se calculará con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de sus beneficiarios(as), así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 Sistemas DIF Municipales, con base a sus resultados.

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

3. Control y Auditoría

En lo que respecta a los Órganos Fiscalizadores:

Al ser operado con aportaciones federales, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a quienes que se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

En lo que respecta a la Participación Social

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, trabaja conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

El programa alimentario promueve la creación de los **Comités de Contraloría Social** en las localidades que opera el programa ya que es el mecanismo de participación ciudadana mediante los cuales las y los beneficiarios revisan y vigilan con el propósito de promover en estos la transparencia, eficacia, honradez y el buen uso de los recursos públicos.

1. El SEDIF promoverá en el 2022 la conformación de Comités en las localidades donde opera el programa y en ellos se realicen actividades de Contraloría con el fin de que las y los beneficiarios conozcan y participen con estos mecanismos de control.
2. El SEDIF integrará un Comité de Contraloría Social una vez que se hayan publicado las presentes Reglas de Operación 2022 y se haya ajustado a la Guía de actividades de Contraloría Social según lo estipula la Contraloría del Estado de Jalisco. Se formará un Comité por localidad con más de 3 beneficiarios(as), en las localidades donde haya menos de tres

beneficiarios(as), se deberá de nombrar por lo menos un vocal, anexándose al Comité más cercano.

3. Los Comités de Contraloría Social se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre los que reciben el apoyo del Programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía de actividades de Contraloría Social, Plan Estatal de Trabajo y los documentos que en ella se señalen para las actividades de Contraloría, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2022.

No Está Permitido que Funcionarios Públicos, Líderes Políticos o Personas Ajenas al Programa Formen parte de los Comités

El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social una capacitación sobre las presentes reglas de operación y actividades de Contraloría Social 2022; así mismo enviará los informes de sus acciones a través de los formatos propuestos en los documentos de Contraloría: Plan de Trabajo, Guía de actividades de Contraloría Social y Cuaderno de Trabajo para la Contraloría Social (ver anexo 14,15 y 16).

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

La ejecución de acciones de contraloría social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". [01-14-2i-ii.pdf \(jalisco.gob.mx\)](https://www.jalisco.gob.mx/01-14-2i-ii.pdf).

4. Indicadores de Resultados

Se establecerán indicadores para determinar el avance del programa al término del ejercicio 2022. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores (MIR), realizada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria en vinculación con la Subdirección General Administrativa y la Dirección de Planeación Institucional del Sistema DIF del Estado de Jalisco, la MIR cumple con los criterios metodológicos establecido para la construcción de matrices como el método de cálculo y la incorporación del enfoque de Derechos Humanos.

Matriz de Indicadores de Resultados 2022
Alineación Federal

Nota: Los indicadores podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la necesidad del programa.

Matriz de Indicadores de Resultados 2022

Alineación Estatal

Nota: Los indicadores podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la necesidad del programa.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en todas las áreas pertinentes, de manera mensual.

Para consultar la Matriz de Indicadores puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2022, "Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida". Al abrir esta ruta se puede observar la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) del Programa, sus indicadores y avances cuatrimestrales, siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/22802>

14. Transparencia

1. Difusión

Adicional a lo anteriormente señalado, como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria/asistencia-social-alimentaria-primeros-dias-vida> así como en reuniones de prensa, actividades y acciones varias, también se publica en la página de transparencia los montos ejercidos en el año fiscal y las presentes Reglas de Operación.

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF Jalisco en su portal de transparencia.

Todos los apoyos que se entreguen, deberán indicar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Asimismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: *"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos"*.

Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, vigentes para la aplicación de este Sujeto Obligado, podrá localizar información respecto a los temas de Transparencia en la página web: [Información fundamental | Portal de captura de información fundamental \(jalisco.gob.mx\)](https://informacion.fundamental.jalisco.gob.mx)

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos alimentarios deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, la cual es la siguiente: **“Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma (DOF-09-04-2012.)).

2. Padrones de Beneficiarios(as)

Con base en los objetivos que determinó la Secretaría de la Función Pública (SFP) con la implementación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), (el cual se dio a conocer mediante el Decreto publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006 y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación) y de acuerdo con la población objetivo de este programa y de los criterios emitidos en los lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios(as) en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno de Jalisco, el padrón deberá integrarse con las siguientes características:

Características de Padrón de Beneficiarios(as)

Criterios para la integración de los Padrones de Beneficiarios (as)	1. Los padrones de beneficiarios(as) deberá contener todos los campos de información solicitados capturados en mayúsculas, revisando el correcto registro de los datos del beneficiario(a). 2. Se autorizan los padrones de beneficiarios(as) siempre y cuando se garantice que la información capturada por el SMDIF es veraz, para esto se verifica que los expedientes individuales y del municipio en relación al programa contengan toda la documentación requerida y que ésta coincida. 3. Los padrones deberán renovarse cada año, contemplando los criterios plasmados en las presentes reglas, sobre todo en lo referente a los mil días en que un beneficiario(a) puede permanecer en el mismo. 4. La captura de peso y talla (inicial y final) que tendrá que corresponder exclusivamente a los beneficiarios(as) registrados y no a los que se encuentren en lista de espera. 5. No podrán estar los beneficiarios(as) en el padrón por más de 1,000 días a excepción de las niñas(os) que hayan ingresado con más de 1 año en enero 2022, quienes permanecerán hasta que concluya el año fiscal. 6. Debido a la nueva programación para el ejercicio fiscal 2022, este programa contendrá 2 padrones diferenciados según características poblacionales a atender, los cuales para fines prácticos se han denominado a lo largo de las presentes Reglas de operación Padrón 1 y 2 (Ver apartado población objetivo).
Portal Web de consulta	Se integrarán los padrones virtuales a través de la captura de los mismos en la página WEB el cual podrá ser visualizado únicamente por los SMDIF ya que requiere contraseña por tratarse de datos de niñas y niños menores de edad. http://mildias.difjalisco.gob.mx/login
Instancia Responsable de integrar al padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a las y los beneficiarios.
Periodo y mecánica de actualización	Los padrones admitirán reingresos y nuevos ingresos cada año, aplicando los criterios de las y los beneficiarios que deberán de permanecer hasta el cumplimiento de los 1000 días de vida.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón se dará a conocer por medio del portal antes mencionado en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/22800>

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de beneficiarios(as) deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se señala que el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye:

“Aviso de Privacidad”

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

*De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Las beneficiarias mayores de edad, las madres, padres, tutores y/o cuidadores de los beneficiarios(as) pueden presentar solicitudes de información, quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan, o puedan producir daños o alteraciones de los derechos del beneficiario(a), estas se podrán realizar de la siguiente manera:

- a) A través de los mecanismos establecidos en las acciones de Contraloría Social, por medio de los Comités.
- b) Llamando al número de quejas y denuncias del Sistema DIF Jalisco correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria

33-30-30-38-00 extensión 140, 141 y 620 o a los correos electrónicos:

apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx

quejasalidad@difjalisco.gob.mx

- c) Comunicándose al Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco en el teléfono 33-30-30-38-00 extensión 823, 824, 891.

Transitorios

Primero

Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco.

Segundo

Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 30 de marzo de 2021, y consecuentemente las modificaciones o reformas que en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de

la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, 28 de marzo de 2022

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

15. Anexos

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

- Anexo 1.1.** Carta compromiso de embarazo y /o en periodo de lactancia (padrón 1).
- Anexo 1.2.** Carta compromiso de Padres o tutores de beneficiarios niñas y niños de 12 a 24 meses (padrón 2).
- Anexo 2** Lista de firmas de la entrega de la dotación, asistencia a la plática de orientación alimentaria y registro de mecanismo de recuperación.
- Anexo 3** Carta compromiso del SMDIF sobre el conocimiento de las Reglas de Operación.
- Anexo 4** Proyección de entrega de la dotación.
- Anexo 5** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)
- Anexo 6** Cronograma de entregas de documentación.
- Anexo 7** Reporte de entrega de la dotación de listas de espera.
- Anexo 8** Reporte de inconformidad.
- Anexo 9** Evaluación inicial y final.
- Anexo 10** Constancia de autorización de la entrega de la dotación.
- Anexo 11** Formato de altas y bajas.
- Anexo 12** Cuestionario de aceptación de la dotación.
- Anexo 13** Formato de Supervisión.
- Anexo 14** Registro de Comités.
- Anexo 15** Formato de Informe final.
- Anexo 16** Seguimiento a reportes y denuncias ciudadanas.
- Anexo 17.1.** Recepción de alimentos.
- Anexo 17.2.** Plan de limpieza y fumigación.
- Anexo 18** Formato de Seguimiento de Mujeres Embarazadas.
- Anexo 19** Formato 1 Proyecto de captación para la aplicación de mecanismo de corresponsabilidad y desglose por estrategia fruta y verdura.
- Anexo 20.1** Formato para constancia peso-talla para para personal SMDIF.
- Anexo 20.2** Formato para constancia peso-talla para para profesional médico.
- Anexo 21** Formato Justificación de proyecto del mecanismo de corresponsabilidad.
- Anexo 22** Cuestionario de Índice de Alimentación Saludable

Nota:

En caso necesario, el SEDIF podrá modificar los formatos de acuerdo a las necesidades del Programa. Los formatos para el levantamiento del padrón 2022, se tomaron de las Reglas de Operación 2021, debido a que el levantamiento fue en noviembre y diciembre 2021 y estaban vigentes.

Anexo 1.1

Carta compromiso de embarazo y /o en periodo de lactancia (padrón 1).



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Alimentario Primeros 1000 Días de Vida



Carta Compromiso de Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia

Fecha _____

Municipio _____ Localidad _____

Yo _____ valido con mi firma la información proporcionada en la EFIA y el presente documento, así mismo estoy enterada de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa y que me fueron informadas; así mismo ratifico que recibí información referente a Reglas de Operación del ejercicio 2022.

Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario

1. Presentar en el tiempo y forma los documentos completos requeridos para la formación de su expediente.
2. Los datos que proporcione, serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio.
3. Llevar el seguimiento y vigilancia médica que se me solicita en caso de embarazo y/o durante el periodo de lactancia.
4. Presentar el carnet expedido en el Centro de Salud, IMSS u otros de seguimiento médico, al inicio y en el momento de recibir su despensa alimentaria.
5. Presentar CURP de la niña o niño, que sustente el periodo de lactancia materna.
6. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.
7. Acudir mensualmente a su plática de inducción y Orientación Alimentaria cuando se le indique en el lugar y horario, firmando las listas de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
8. Hacer buen uso de la despensa alimentaria (se suspenderá el apoyo en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento, vender, tirar, etc., así mismo si la beneficiaria se haya registrado en dos municipios o localidades).
9. Acudir a la cita establecida por el Sistema municipal DIF para recibir su dotación.
10. Pagar el costo del mecanismo de corresponsabilidad (cuota) establecida por el Sistema Estatal DIF, a excepción de las zonas consideradas como indígenas. (Establecido por Reglas de Operación del programa).
11. Contar con su participación para formar parte del Comité de Contraloría Social.
12. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.

Nota: Las beneficiarias no podrán recibir apoyo de otros programas alimentarios.

Nombre y Firma de la Beneficiaria

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-153

Anexo 1.2.

**Carta compromiso de Padres o tutores de beneficiarios niñas y niños
De 12 a 24 meses (padrón 2).**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros
1000 Días de Vida



**Carta Compromiso de Madres, Padres o Tutores de
Beneficiarios Niñas y Niños de 12 a 24 Meses de Edad**

Fecha _____

Municipio _____

Localidad _____

Yo _____ Madre, Padre o Tutor del
Beneficiario _____

valido con mi firma la información proporcionada en la EFIIA así mismo estoy enterada/o
de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades y obligaciones del
"Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida" que me
fueron indicadas en la primera reunión informativa ejercicio 2022.

Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario

1. Presentar en tiempo y forma los documentos completos requeridos para la formación de su expediente.
2. Los datos que proporcione la madre, padre o tutor del Beneficiario serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio.
3. Acudir 2 veces al año al lugar que se le indique para control y seguimiento de peso/ talla y diagnóstico nutricional cuando se requiera.
4. Acudir mensualmente a su plática de inducción y Orientación Alimentaria en el lugar y horario propuesto, firmando las listas de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
5. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.
6. Hacer buen uso de la dotación alimentaria. (Se suspenderá el apoyo en caso de tener conocimiento de que el alimento es vendido, tirado o regalado).
7. Pagar el costo del mecanismo de corresponsabilidad (cuota) establecido por el Sistema Estatal DIF, a excepción de las zonas consideradas como indígenas. (Establecido por Reglas de Operación del programa).
8. Contar con su participación para formar parte del Comité de Contraloría Social.
9. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.

NOTA: Los beneficiarios(as) no podrán recibir apoyo de otros programas alimentarios (en el mismo año).

Firma del Padre, Madre o Tutor

Nombre y Firma del (a) Director SMDIF

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-154

Anexo 2

**Lista de firmas de la entrega de la dotación, asistencia a la plática de orientación
alimentaria y registro de mecanismo de recuperación.**



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida

Reporte de Firmas Padrón 01

Anexo 2

Municipio: _____
Localidad: _____
Lugar de Entrega: _____
Año: _____
Total de Beneficiarios: _____
Tema de la Plática de O. A.: _____

Fecha de Impresión: _____
Mes de Entrega: _____

La presente firma respalda la entrega de dotación alimentaria,
la aportación del Mecanismo de corresponsabilidad de \$12.00
y la plática de O.A..

Número	Curp	Nombre completo del Beneficiario	Nombre del Responsable Autorizado para Recibir la Despensa	Nombre del Responsable Autorizado para Recibir la Despensa 2	Firma del Beneficiario o Responsable

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.01 Código: DJACA-SG-RE-Anexo 2

Anexo 3
Carta compromiso del SMDIF sobre el conocimiento de las Reglas de Operación.



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros
1000 Días de Vida

**Carta Compromiso de Conocimiento de las
Reglas de Operación 2022**



Fecha _____

Por medio de la presente Yo _____
Director (a) Sistema Municipal DIF _____ dentro del Estado
de Jalisco, Informo que he leído las Reglas de Operación del programa de
Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida y me
comprometo a cumplir y hacer que se cumplan cada uno de las indicaciones que
en el documento se describen con la finalidad de brindar a la población objetivo
sujeta de asistencia social los productos y servicios que como Institución de
Asistencia Social estamos obligados a otorgar con eficiencia, efectividad y
transparencia.

Nombre y Firma del director (a)

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.04 Código: DJ-ACA-SG-RE-127

Anexo 4
Proyección de entrega de la dotación



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros
1000 Días de Vida
Formato de Proyección de Entrega Mensual de la Dotación



Mes _____ Año _____

Municipio _____

Localidad	Fecha	Hora

Elaboró:

Vo. Bo.

Nombre, Firma y Cargo

Director (a) del SMDIF Nombre y Firma)

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-128

Anexo 5
Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

108



Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Apoyo Alimentario a Población Vulnerable Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)



Instrucciones:
Favor de contestar según la Guía de llenado anexa al final.

Este cuadro será llenado por SMDIF después de capturarla

☐ 1 - Seguro ☐ 2 - Inseguridad Leve ☐ 3 - Inseguridad Moderada ☐ 4 - Inseguridad Severa

Elaborado por: _____ **Fecha:** _____

Nombre y Cargo _____

1.- Ficha de Identificación

Entidad Federativa _____ Municipio _____ Localidad _____

2.- Datos de Identificación del Beneficiario

Nombre del Beneficiario _____ Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino

Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

Fecha de Nacimiento _____ CURP _____

Día Mes Año

Teléfono _____ Ingreso Mensual _____

Indígena ☐ Si ☐ No Discapacidad ☐ Si ☐ No Tipo Audítil ☐ Mental ☐ Motora ☐ Visual ☐

Ocupación _____ Institución de Servicio de Salud _____

☐ 1. Soltero ☐ 4. Viuda
☐ 2. Casado ☐ 5. Unión Libre
☐ 3. Divorciado ☐ 6. No Aplica

Estado Civil del Beneficiario

☐ 1. Mujer en periodo de embarazo
☐ 2. Mujer en periodo de lactancia
☐ 3. Niña y Niño de 1 a 2 años

Tipo de Población Objetivo

Nombre del Responsable _____

Parentesco del Responsable con el Beneficiario _____

NOTA: En caso de contar con más de un tipo de población objetivo, se deberán marcar las opciones que correspondan.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.04 Código: DJ-ACA-SG-RE-142A

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

109

3.- Dirección de la Vivienda

Tipo de vialidad _____ Vialidad _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Calles con las que cruza _____ C.P. _____ Tipo de carretera _____

Asentamiento _____ Nombre del asentamiento _____ Derecho de Tránsito _____

Tipo de Camino _____ Descripción de ubicación _____

4.- Composición Familiar

Nombre Completo Nombre (s)/ A. apellido Paterno/ A. apellido Materno	Fecha de Nacimiento	Sexo	Escolaridad	Ocupación	Ingreso Mensual

5.- Calidad y Espacios de la Vivienda

1. ¿El material de la casa de la vivienda es de tierra?
Si ☐ No ☐

2. ¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?
Si ☐ No ☐

3. ¿El material de los muros es de barro, carrizo, bambú, lámina, (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?
Si ☐ No ☐

4. Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina

5. ¿Es propietario de la casa en donde vive?
Si ☐ No ☐

6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?
Si ☐ No ☐

6.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda

1. ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?
Si ☐ No ☐

2. ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?
Si ☐ No ☐

3. ¿Su hogar dispone de energía eléctrica?
Si ☐ No ☐

4. ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?
Si ☐ No ☐

5. ¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?
Si ☐ No ☐

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

110

7.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria

En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez

1. ¿Usted se preocupó de que los alimentos se acabaran en su hogar?	2. ¿En su hogar se quedaron sin alimentos?	3. ¿En su hogar dejaron de tener una alimentación saludable y balanceada?
Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
4. ¿Usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?	5. ¿Usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?	6. ¿Usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?
Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
7. ¿Usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?	8. ¿Usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	
Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	

¿En su hogar viven personas menores de 18 años?

Si ☐ Continuar

No ☐ Finalizar Cuestionario

9. ¿Algún menor de 18 en su hogar dejó de tener una alimentación saludable y balanceada?	10. ¿Algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?	11. ¿Algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
12. ¿Algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?	13. ¿Tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar?	14. ¿Algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre peor no comió?
Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
15. ¿Algún menor de 18 años en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?		
Si ☐ No ☐		

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Los datos personales que nos proporciona serán única y exclusivamente utilizados y resguardados conforme a lo dispuesto en la normatividad interna del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida. Serán de utilidad para el registro, seguimiento, soporte e integración de expedientes de beneficiarias y beneficiarios para la atención que se desarrollará en el marco del Proyecto "05, Primeros 1,000 Días de Vida", así como para fines estadísticos y conforme al ejercicio de las facultades y obligaciones de dependencias del Gobierno Federal y Estatal.

El uso y resguardo a cargo del Sistema DIF Municipal y el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del Sistema Estatal DIF Jalisco, será de 5 años entrando en vigor a partir de su ingreso al programa

☐ He leído el aviso y acepto.

☐ No acepto.

Nombre y Firma de la beneficiaria o beneficiario(a) indirecto.

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Nombre y Firma del Encargado del Programa

Sello SMDIF

Guía de llenado

Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)

Punto	Contenido	Descripción
Elaborado por	Nombre y Cargo	Anotar nombre y cargo de la persona que levantó la EFIA.
1. Ficha de identificación	Entidad Federativa, Municipio y Localidad	La Entidad Federativa siempre será Jalisco. El Municipio y localidad será a donde corresponda su SMDIF.
2. Datos de Identificación de Beneficiarios	Nombre	Anotar nombre iniciando por: Nombre (s), Apellido Paterno y Apellido Materno.
	Fecha de Nacimiento	Fecha de nacimiento iniciando por: Mes, Día y Año.
	Sexo	Anotar en el cuadro correspondiente al sexo: masculino o femenino.
	CURP	Clave Única de Registro de Población, (asegurarse que cuente con 18 caracteres).
	Estado Civil	Anotar en el cuadro el estado civil del encuestado: soltero, casado, divorciado, viudo o unión libre, No Aplica en el caso de los niños.
	Teléfono	Solicitar número telefónico de celular o casa , para localizarlo en caso de emergencia.
	Indígena	Refererir si el beneficiario es indígena (Registrar si o no según corresponda).
	Discapacidad	Registrar si o no, en caso afirmativo especificar si es auditiva, motora, mental y/o visual.
	Ocupación	Preguntar a que se dedica, pudiendo ser: hogar, desempleado, jornalero, albañil, empleado, obrero, cuenta propia, jubilado, estudiante, ninguna u otra.
	Institución de Servicio de Salud	Solicitar institución de Salud a la que está afiliado: IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Seguro Privado o ninguno.
	Tipo de población objetivo	Marcar en el cuadro el tipo de población, pudiendo ser mas de uno, según corresponda.
	Nombre del Responsable	Solicitar nombre de una persona mayor de 18 años que fungirá como responsable, en
	Parentesco del Beneficiario	Solicitar el parentesco de la persona responsable: hermano (a), esposo (a), hijo (a),

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

112

3. Dirección de la vivienda	Tipo de Vialidad	Especificar el tipo de calle donde vive: <i>calle, avenida, carretera, andador,</i>
	Vialidad	Anotar el nombre de la antes mencionada.
	Número Exterior	Anotar el número externo de la vivienda.
	Número Interior	Anotar el número interno (sólo si aplica).
	Calles con las que Cruza	Incluir nombre de las calles con las que cruza la vialidad donde vive.
	Código Postal	Anotar código postal y verificar mediante documento oficial.
	Asentamiento	Anotar si se trata de: <i>colonia, barrio, ciudad, ciudad industrial, condominio,</i>
	Nombre del Asentamiento	Solicitar el nombre de la antes descrita.
	Tipo de Carretera	Anotar si es: <i>estatal, federal, municipal o particular.</i>
	Derecho de Tránsito	Anotar si es: <i>libre o cuota.</i>
Tipo de Camino	Anotar si es: <i>brecha, terracería, camino o vereda.</i>	
Descripción de la Ubicación	Señalar las características de la casa, así como su entorno para facilitar ubicación. <i>Ejemplo: casa de 2 pisos, color rosa, puertas negras y un árbol afuera. A un lado de la Escuela Primaria Reforma, etc.</i>	
4. Composición Familiar	Información Familiar	Solicitar información de los integrantes de la familia: <i>nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, escolaridad, ocupación y el ingreso mensual.</i>
5. Calidad y Espacio de la Vivienda	Preguntas de las características materiales de la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: <i>Si o No.</i>
6.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda	Preguntas de los servicios con que cuenta la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: <i>Si o No.</i>
7.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria	Preguntas que señalan "En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez."	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: <i>Si o No.</i>
	Preguntas que señalan "En su hogar viven personas menores de 18 años"	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: <i>Si o No.</i> Si la respuesta es "Si" favor de continuar. Si la repuesta es "No" finalizar encuesta
Observaciones	Observación	En caso de existir alguna observación, favor de anotarla.
Firmas	Nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF	En cada Encuesta EFIA, el Director(a) y Encargado del Programa Primeros 1,000 Días de Vida deben poner su nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF.

Anexo 6

Cronograma de entregas de documentación

Fecha	Actividad	Tipo de documento o descripción y de la actividad	Características del documento o actividad
Enero 2022	Promoción y difusión del programa. Capacitación en el levantamiento del padrón 1 de Mujeres embarazadas y lactando y padrón 2 de niñas(os) de 12 a 24 meses, del 18 al 25 de enero 2022.	✓ Difusión del programa por medio de carteles, mensajes, lonas, trípticos, etc. Tomar imágenes de evidencia. Integración de expedientes individuales, documentación de acuerdo a los requisitos en ROP. ✓ Capacitación general de ROP vigentes (aclaración de dudas). ✓ Evaluaciones de satisfacción, iniciales y finales aplicadas a los asistentes de la capacitación. ✓ Taller de captura de padrones y llenado de documentos, manejo de DRIVE. ✓ Taller de toma de peso- talla. ✓ Listas de asistencia a la capacitación, minuta de acuerdos y entrega de material de apoyo.	Imágenes de evidencia de la difusión realizada, subir a Drive en carpeta "evidencia de difusión". Ver perfil y requisitos solicitados para conformar expedientes individuales. Firmar los documentos requeridos y entregar y o en su caso enviar documentos comprobatorios de la capacitación que se les solicite al correo del Departamento: apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx
24 de Enero al 18 de Febrero 2022.	Se realiza la captura de los padrones de beneficiarios(as) (1 y 2) en el Sistema de captura del programa 2022. Los padrones serán revisados por su coordinador de manera digital, hasta que quede autorizado mediante correo enviado al municipio (previo a su venida al Sistema DIF Jalisco).	Padrones de beneficiarios(as) 1 y 2 capturados en el Sistema de Mil días.	Padrones completos 1 y 2 con la primera medición de peso y talla (padrón 2) y demás documentos del expediente individual.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

114

Del 14 al 28 de Febrero 2022.	El SMDIF entrega la documentación requerida al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, según el calendario asignado, por la vía que se le indique.	✓ Carátulas y Padrones 1 y 2 de beneficiarios(as) ✓ Carta compromiso 2022 firmada por el directivo del SMDIF. ✓ Oficio de validación del padrón 2022 firmado por el directivo. ✓ Oficio de Focalización, (Ver Formato en el Sistema). ✓ Presentar en digital para su revisión el 100 % de los expedientes, según número de beneficiarios(as). ✓ Presentar el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad con dos entregas de fruta y verdura con entregas en los meses de julio y octubre 2022.	Presentar 2 juegos en original de cada padrón con caratula, de beneficiarios(as), para autorización del SEDIF, firmados y sellados. Una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "carátulas y padrones". El oficio de validación (3 originales) dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "oficios". Dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, original y dos copias. Una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "oficios". Oficio de focalización, Dirigido a la Subdirección de Seguridad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, (original y una copia) en este oficio informará al SEDIF que localidades de alta y muy alta marginación se atenderán y en caso de no haberlas incluido, deberá justificar los motivos por los que se incumplió. Una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "oficios". Presentarlos completos, firmados, sellados y ordenados de acuerdo a Reglas de Operación, en el siguiente orden: a) Carpeta del Municipio con el nombre. b) Carpeta por padrón 1 y 2. c) En cada carpeta de padrón poner una carpeta por localidad. y en cada localidad los expedientes ordenados alfabéticamente por apellido del beneficiario. Formato de proyecto, original y una copia, firmado y sellado. Una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "Proyecto anual". de lo contrario no serán considerados como válido
--------------------------------------	---	---	--

Marzo y Abril 2022	Entrega de los apoyos alimentarios a beneficiarios(as) de manera retroactiva, información de orientación alimentaria impresa y cápsulas informativas, así como la aplicación del 10 % de la evaluación inicial.	✓ Evaluaciones iniciales aplicadas al 10% del padrón. ✓ Lista de firmas de entrega del apoyo, ✓ Mínimo 5 fotografías de la entrega.	Una vez aplicadas al 10% tanto de padrón 1 y 2, se escanea y se sube en la carpeta "evaluaciones" en la carpeta "evaluaciones iniciales". Subir las listas de firmas, según corresponda en el mes, junto con lista de espera escaneadas al drive carpeta "listas de firmas". Subir imágenes en la carpeta "evidencia fotográfica", ahí acomodar por mes.
Mayo y junio del 2022	Capacitación de actividades de Contraloría Social del Programa Alimentario Primeros 1000 días de vida.	✓ Evaluaciones de satisfacción, iniciales y finales aplicadas a los asistentes de la capacitación. ✓ Listas de asistencia a la capacitación.	Entregar y o en su caso enviar documentos comprobatorios de la capacitación que se les solicite al correo del Departamento: apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx
	Difusión de Contraloría Social y Conformación de Comités, se realiza conforme a lo establecido en la normatividad de Contraloría del Estado de Jalisco, levantando el primer paquete de documentos.	✓ Documentos de acciones de Contraloría Social: ✓ Carteles de difusión y evidencia fotográfica de la misma. ✓ Primer paquete: - Acta de conformación de comité - Lista- minuta - Primer Cédula de Vigilancia. - Ficha informativa	Documentación establecida por la Guía de acciones de Contraloría Social 2022, considerar que es un paquete por localidad, no por padrón.
Julio del 2022	1ª Entrega de fruta y verdura según proyecto.	✓ Generar Listas de firmas de entrega de fruta y verdura (Sistema mil días) ✓ Solicitar Facturas, con su verificación fiscal a nombre del Sistema DIF municipal, firmada y sellada por su director. ✓ Tomar Evidencia fotográfica de la entrega donde conste de manera visual la cantidad estipulada en el proyecto que se entregará por beneficiario(a)	Subir al drive a la carpeta correspondiente de "1ª justificación proyecto" los siguientes documentos escaneados: las listas de entrega de fruta y verdura, la factura y su verificación fiscal, la evidencia fotográfica.
Del 8 al 18 de Agosto 2022	Entrega y revisión del Primer Paquete de la Conformación de Comités de Contraloría Social del Programa.	✓ Primer paquete: - Acta de conformación de comité - Lista- minuta - Primer Cédula de Vigilancia. - Ficha informativa - Anexo de archivo Excel.	La información deberá ser enviada escaneada a la carpeta "Contraloría social, primer paquete", para su revisión y entrega a la Contraloría del Estado. Esperar indicaciones de su coordinador, ya que podría haber captura en el Sistema proyectado por la Contraloría del Estado para este 2022.

Octubre del 2022	Se toma la segunda medición de peso y talla del padrón 2 en el mes de octubre 2022 y se captura en el Sistema, del 17 al 28 de octubre del 2022. Se aplica la 2da. EFIIA al Padrón 1 y se captura en el sistema mil días, del 17 al 28 de Octubre del 2022. Se levanta y captura el cuestionario de satisfacción de la dotación (el de las caritas). Se levanta y captura el cuestionario de índice de alimentación saludable Se aplica la evaluación final a las y los beneficiarios. Se levanta el 2do. Paquete de Contraloría Social. Entrega de la fruta y verdura	✓ Constancia de peso y talla y/o certificado médico con peso y talla registrada. ✓ Oficio de la toma de la segunda medición. ✓ Segunda EFIIA capturada en el Sistema. ✓ Formatos de cuestionario de satisfacción de la dotación, se aplica al 5% de los padrones 1 y 2 ✓ Formato de cuestionario de índice de alimentación saludable, se aplica al 10% de los padrones ✓ Evaluación final, se aplica al 10 % de las y los beneficiarios. ✓ Segundo paquete: - Lista- minuta - Segunda Cédula de Vigilancia. - Informe Final	Se captura el dato de peso y talla, se escanea la constancia y se sube a drive en la carpeta "constancia de peso y talla". El Oficio de segunda medición es Dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario, una vez enviado se sube a la carpeta "oficios" Se captura la segunda EFIIA en el sistema mil días y una vez realizado eso se escanean y se suben a la carpeta "segundo paquete EFIIAS". Ambos cuestionarios se capturan y en el sistema mil días y se escanean en la carpeta DRIVE de cada SMDIF. Una vez aplicado se escanea y sube al drive en la carpeta "evaluaciones finales, padrón 1 y 2". Se aplica el formato final a los mismos 10% de beneficiarios(as) que se le aplicó la inicial; escanear una vez aplicados y subir al drive en carpeta "evaluaciones", carpeta "evaluaciones finales". Una vez aplicado el segundo paquete de documentos de Contraloría, ordenar, escanear y subir en DRIVE en la carpeta "Contraloría Social", en la carpeta "segundo paquete"
------------------	--	--	--

Noviembre del 2022	El SMDIF entrega la documentación requerida al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, según el calendario asignado, por la vía que se les indique para cierre y justificación de proyecto.	✓ Presentar oficio de justificación de proyecto de mecanismo de corresponsabilidad con dos entregas de fruta y verdura en el mes de julio y octubre 2022. ✓ Presentar en físico las facturas de las dos entregas de fruta y verdura, junto con sus comprobantes fiscales. ✓ Presentar la evidencia fotográfica impresa de las dos entregas de fruta y verdura. ✓ Presentar las listas de entrega de fruta y verdura de las dos entregas de fruta y verdura. ✓ Revisión en DRIVE de todos los documentos que deberán de estar archivados para el cierre 2022.	El oficio de justificación deberá de estar Dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, tres originales. Presentar en original y copia firmados y sellados por el SMDIF. Presentar original y copia de la evidencia fotográfica de las dos entregas de fruta y verdura, estas deberán de reflejar la cantidad estipulada de los productos entregados a las y los beneficiarios. Las listas se revisarán en original y serán selladas por el SEDIF. Una vez presentado la justificación del proyecto junto con facturas, verificación fiscal y listas de entregas se subirán al DRIVE a la carpeta "segunda justificación de proyecto". Así mismo se revisará que todos los documentos solicitados para el cierre estén debidamente capturados y archivados en sus respectivas carpetas.
Primeros 5 días de cada mes.	Envío de Lista de Firmas de entrega de la dotación del mes anterior, incluida las listas de espera, subirlas a DRIVE según indicación.	✓ Listas de Firmas correspondientes a cada mes, junto con listas de espera.	El envío deberá realizarse de la siguiente manera: a) Listados digitalizados firmados y sellados separados por padrón y por mes. b) Listado digitalizado de lista de espera por padrón y por mes, al final de cada lista del mes. c) En la carpeta de Listas de Firmas, subir los listados en el mes correspondiente y en la carpeta de cada padrón 1 y 2 Los espacios en blanco de los listados deberán coincidir con el listado de lista de espera. Evitar enviar listados en cadena de todos los meses. Las listas enviadas deben de contar con el título de la plática de orientación alimentaria que se impartió (constancia de que se asistió a la misma) y del pago por la cuota de recuperación en el formato autorizado que obtienen de la página WEB. Las listas de firmas deberán de estar completas desde enero a diciembre del 2022.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

118

Durante todo el año	Oficios de altas y bajas y modificaciones a los padrones.	✓ Oficio de altas y bajas	Dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, enviar al correo del coordinador para solicitar la apertura del sistema.
	Circulares y/o Oficios con acuses de recibido, sellados y firmados.	Circulares y/o Oficios que se generen durante todo el año 2022.	Enviar acuse de recibido con nombre de quien recibe, fecha , cargo y sello, al correo: apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx
	Orientaciones y asesorías personalizadas vía telefónica y/o correo electrónico.	Documentos o formatos.	Archivos varios según ROP 2022.

Anexo 7

Reporte de entrega de la dotación de listas de espera



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida



Entrega de la Dotación en Lista de Espera

Año _____ Municipio _____ Localidad _____ Mes _____

[illegible]

Nombre y Firma del (a) Director (a)

Fecha de actualización: 06 enero 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-132

Sello del DIF Municipal

Anexo 8

Reporte de inconformidad

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

120



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



Número de Folio						
Fecha	Municipio	Región				
Persona que Reporta		Cargo y Firma				
Presidente o Director del Sistema DIF Municipal		Firma				
Descripción de la Inconformidad						
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor						
Fecha de Recepción	Número de Factura	Fecha de Caducidad	Número de Lote			
1.-						
2.-						
3.-						
Nombre del Producto	a	b	c	d	e	Causas del Rechazo (Distintas)
1.-						
2.-						
3.-						
a) En mal estado (color, olor o sabor) b) Empaque roto, maltratado o dañado c) Con residuos diversos (Hongos, excremento, etc) d) Pesos incompletos o cantidad menor e) Otros		Observaciones				
Productos Faltantes						
Fecha de Recepción						
Nombre del producto Faltante	Total			Observaciones		
	Facturados	Recibidos	Faltantes			
Datos a Llenar por el Sistema DIF estatal						
Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.						
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria						
Seguimiento						
Consideraciones Generales para su Llenado al Reverso						

Anverso

Fecha de Actualización: 07 de Enero de 2022 V.05 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

121



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Número de Folio	Número consecutivo que le asigna de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jal.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte.
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Número de la región al que pertenece el municipio.
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte.
6	Cargo y firma	Nombre y firma de la persona que realiza el reporte.
7	Presidente o Director del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidente o Director del DIF que efectúa el reporte.
8	Firma	Firma de Presidente o Director del DIF que efectúa el reporte.
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor		
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Número de factura	Número de la factura a la que corresponde los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los artículos como fecha en que estos caducan.
12	Número de lote	Número de lote señalado en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, galleta, aceite, arroz, frijol, harina de maíz nixtamalizada, etc de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Tachar o marcar con una "X" en el recuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos tomando en cuenta la lista de índices sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
Productos Faltantes		
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
18	Número de factura	Número de la factura a la que corresponden los productos faltantes detectados.
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, galleta, aceite, arroz, frijol, harina de maíz nixtamalizada, etc de producto faltante o Desperdicio.
20	Total facturados	Señalar el número total de producto que señala la factura para ser entregado.
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor.
22	Total faltantes	Señalar el número total de producto que hicieron falta entregar por parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
Datos a Llenar por el DIF Estatal		
24	Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Observaciones realizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria que recibió el reporte.
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y solución que realice el almacén general o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria según sea el caso.
Consideraciones Generales para su Llenado		
Debe ser llenado a máquina o a letra de molde. Debe presentarse en original a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en cuanto sea posible, (Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.) o vía electrónica con evidencia fotográfica según aplique el caso. El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción; esto siempre y cuando el formato este llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así se le comunicará al municipio que la inconformidad no procede. Dependiendo del tipo de inconformidad se revisará para su revisión para validar y autorizar si dicha inconformidad procede o no. La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.		

Reverso

Fecha de Actualización: 07 de Enero de 2022 V.05 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

Anexo 9

Evaluación inicial y final

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

122



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida



EVALUACIÓN INICIAL

Nombre del Responsable: _____ Fecha: _____

Nombre del Beneficiario: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Instrucciones: Encierre en un círculo la respuesta que consideres correcta

1. ¿Qué alimentos integran la dotación de Nutrición de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia?	a) Leche Entera, Arroz, Lenteja chica, Frijol, Avena en Hojuela, Pasta para sopa. b) Leche, Atún, Arroz, Frijol y Cereal. c) Leche, Frijol, Sopa, Aceite y Galletas.
2. Menciona ¿qué aportan las Frutas y Verduras?	a) Aportan vitaminas y minerales que ayudan al funcionamiento de nuestro cuerpo (ojos, sangre, huesos, encías, piel entre otros) b) Aportan grandes cantidades de energías para en funcionamiento de nuestro cuerpo. c) Aportan para nuestra sangre una cantidad de vitaminas para mejorar la circulación.
3. ¿Qué es el apego?	a) Programa que promueve la crianza de los hijos. b) Es cuando el bebé se enoja con la mamá. c) Es ese lazo afectivo fuerte, perdurable y recíproco que une al niño con las personas significativas en su vida.
4. ¿Qué es la higiene en los alimentos?	a) Comprar alimentos que estén limpios. b) Lavar toda la comida antes de consumirla. c) Reglas y prácticas para mantener limpios los alimentos y no enfermarnos.
5. Menciona ¿qué alimentos saludables tienes que consumir durante el embarazo?	a) Leguminosas y Carnes frías. b) Arroz Frijol, Azúcar Aceite y Minerales. c) Frutas y verduras, Leguminosas, alimentos de origen animal, Minerales como el potasio y Agua.
6. ¿Por qué es tan importante la Lactancia Materna (darle pecho a tu bebé)?	a) Porque ayuda a que el bebé se desarrolle más fuerte y sano. b) Porque es una unión especial entre madre e hijo y un sano alimento y apoyo para la economía de la casa. c) Todas las anteriores
7. ¿Para qué nos sirve la Estimulación Temprana?	a) es de vital importancia para el adecuado crecimiento de nuestro bebé, su cerebro podrá ir adquiriendo cualidades que permitan crecer y madurar. b) es importante la alimentación para que la mamá se ponga fuerte y sana, cuando tenga su bebé. c) es importante para que cuando el bebé nazca y comience a caminar.
8. Menciona ¿cómo sería la alimentación correcta a partir de los 6 meses de vida?	a) se va introduciendo papilla de frutas y verduras, una a la vez observando que no le cause alguna alergia, sin añadir sal ni azúcar a los alimentos, utilizando menús cíclicos. b) se va introduciendo pedacitos de alimentos como las fresas. c) Se va introduciendo la leche de vaca y alimentos como la carne.
9. ¿Por qué es importante conocer de los alimentos regionales?	a) Porque cada región tiene sus alimentos y tienen más vitaminas. b) Porque cada una de las regiones nos podemos encontrar con mayor variedad de alimentos nutritivos que podemos utilizar para mejorar nuestros platillos. c) Porque es bueno aprender otras regiones para comer más alimentos.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIA

DIRECTOR DEL SMDIF

SELLO DEL SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SQ-RE-ano 09

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

123



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida
EVALUACION FINAL



Nombre del Responsable: _____ Fecha: _____
Nombre del Beneficiario: _____
Municipio: _____ Localidad: _____

Instrucciones: Encierre en un círculo la respuesta que consideres correcta

1. ¿Qué alimentos integran la dotación de Nutrición de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia?	a) Leche Entera, Arroz, Lenteja chica, Frijol, Avena en Hojuela, Pasta para sopa. b) Leche, Atún, Arroz, Frijol y Cereal. c) Leche, Frijol, Sopa, Aceite y Galletas.
2. Menciona ¿qué aportan las Frutas y Verduras?	a) Aportan vitaminas y minerales que ayudan al funcionamiento de nuestro cuerpo (ojos, sangre, huesos, encías, piel entre otros) b) Aportan grandes cantidades de energías para el funcionamiento de nuestro cuerpo. c) Aportan para nuestra sangre una cantidad de vitaminas para mejorar la circulación.
3. ¿Qué es el apego?	a) Programa que promueve la crianza de los hijos. b) Es cuando el bebé se enoja con la mamá. c) Es ese lazo afectivo fuerte, perdurable y recíproco que el niño con las personas significativas en su vida.
4. ¿Qué es la higiene en los alimentos?	a) Comprar alimentos que estén limpios. b) Lavar toda la comida antes de consumirla. c) Reglas y prácticas para mantener limpios los alimentos y no enfermarnos.
5. Menciona ¿qué alimentos saludables tienes que consumir durante el embarazo?	a) Leguminosas y Carnes frías. b) Arroz Frijol, Azúcar Aceite y Minerales. c) Frutas y verduras, Leguminosas, alimentos de origen animal, Minerales como el potasio y Agua.
6. ¿Por qué es tan importante la Lactancia Materna (darle pecho a tu bebé)?	a) Porque ayuda a que el bebé se desarrolle más fuerte y sano. b) Porque es una unión especial entre madre e hijo y un sano alimento y apoyo para la economía de la casa. c) Todas las anteriores
7. ¿Para qué nos sirve la Estimulación Temprana?	a) es de vital importancia para el adecuado crecimiento de nuestro bebé, su cerebro podrá ir adquiriendo cualidades que permitan crecer y madurar. b) es importante la alimentación para que la mamá se ponga fuerte y sana, cuando tenga su bebé. c) es importante para que cuando el bebé nazca y comience a caminar.
8. Menciona cómo sería la alimentación correcta a partir de los 6 meses de vida?	a) se va introduciendo papilla de frutas y verduras, una a la vez observando que no le cause alguna alergia, sin añadir sal ni azúcar a los alimentos, utilizando menús cíclicos. b) se va introduciendo pedacitos de alimentos como las fresas. c) Se va introduciendo la leche de vaca y alimentos como la carne.
9. ¿Por qué es importante conocer de los alimentos regionales?	a) Porque cada región tiene sus alimentos y tienen más vitaminas. b) Porque cada una de las regiones nos podemos encontrar con mayor variedad de alimentos nutritivos que podemos utilizar para mejorar nuestros platillos. c) Porque es bueno aprender otras regiones para comer más alimentos.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

DIRECTOR DEL SMDIF

SELLO DEL SMDIF

Fecha de actualización: 08 de enero de 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-enero 08

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

124



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida



GUÍA DE RESPUESTAS CORRECTAS PARA EVALUACIÓN INICIAL Y FINAL

Las respuestas marcadas en negritas son las correctas

1. ¿Qué alimentos integran la dotación de Nutrición de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia?	a) Leche Entera, Arroz, Lenteja chica, Frijol, Avena en Hojuela, Pasta para sopa. b) Leche, Atún, Arroz, Frijol y Cereal. c) Leche, Frijol, Sopa, Aceite y Galletas.
2. Menciona ¿qué aportan las Frutas y Verduras?	a) Aportan vitaminas y minerales que ayudan al funcionamiento de nuestro cuerpo (ojos, sangre, huesos, encías, piel entre otros) b) Aportan grandes cantidades de energías para el funcionamiento de nuestro cuerpo. c) Aportan para nuestra sangre una cantidad de vitaminas para mejorar la circulación.
3. ¿Qué es el apego?	a) Programa que promueve la crianza de los hijos. b) Es cuando el bebé se enoja con la mamá. c) Es ese lazo afectivo fuerte, perdurable y recíproco que une al niño con las personas significativas en su vida.
4. ¿Qué es la higiene en los alimentos?	a) Comprar alimentos que estén limpios. b) Lavar toda la comida antes de consumirla. c) Reglas y prácticas para mantener limpios los alimentos y no enfermarnos.
5. Menciona ¿qué alimentos saludables tienes que consumir durante el embarazo?	a) Leguminosas y Carnes frías. b) Arroz, Frijol, Azúcar, Aceite y Minerales. c) Frutas y verduras, Leguminosas, alimentos de origen animal, Minerales como el potasio y Agua.
6. ¿Por qué es tan importante la Lactancia Materna (darle pecho a tu bebé)?	a) Porque ayuda a que el bebé se desarrolle más fuerte y sano. b) Porque es una unión especial entre madre e hijo y un sano alimento y apoya para la economía de la casa. c) Todas las anteriores
7. ¿Para qué nos sirve la Estimulación Temprana?	a) es de vital importancia para el adecuado crecimiento de nuestro bebé, su cerebro podrá ir adquiriendo cualidades que permitan crecer y madurar. b) es importante la alimentación para que la mamá se ponga fuerte y sana, cuando tenga su bebé. c) es importante para que cuando el bebé nazca y comience a caminar.
8. Menciona ¿cómo sería la alimentación correcta a partir de los 6 meses de vida?	a) se va introduciendo papilla de frutas y verduras, una a la vez observando que no le cause alguna alergia, sin añadir sal ni azúcar a los alimentos, utilizando menús cíclicos. b) se va introduciendo pedacitos de alimentos como las fresas. c) Se va introduciendo la leche de vaca y alimentos como la carne.
9. ¿Por qué es importante conocer de los alimentos regionales?	a) Porque cada región tiene sus alimentos y tienen más vitaminas. b) Porque cada una de las regiones nos podemos encontrar con mayor variedad de alimentos nutritivos que podemos utilizar para mejorar nuestros platillos. c) Porque es bueno aprender otras regiones para comer más alimentos.

Fecha de actualización: 08 de enero de 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-anexo 09

Anexo 10

Constancia de autorización de la entrega de la dotación.



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros
1000 Días de Vida
**Constancia de Autorización de Entrega de la
Dotación a Otra Persona**



(Este formato es por un mes, en ningún caso podrá amparar la entrega de varias dotaciones o meses)

Fecha _____

Municipio _____ Comunidad _____

Yo _____ autorizo a _____

Para que le sea entregada la Dotación del "Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida" correspondiente al mes de _____.

Debido a que por esta ocasión no me es posible acudir a recogerlo por el motivo de:

- ☐ Se anexa justificante que respalda el motivo de su ausencia.
- ☐ Copia de identificación del beneficiario o responsable, así como de quién recibe.

**Firma de la Beneficiaria (o)
Del Padre o Tutor
Del Beneficiario Menor**

**Nombre y Firma
de la Persona Autorizada**

**Nombre y Firma del Director (a)
del DIF Municipal**

Sello del DIF Municipal

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-137

Anexo 11
Formato de altas y bajas.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

126



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida

Formato de Altas y Bajas

Municipio _____

Motivo de la Baja _____

☐ Baja Voluntaria ☐

☐ Por Faltas ☐

Datos de los Beneficiarios que se Darán de Baja

Nombre	CURP	Localidad

Datos de los Beneficiarios que se Darán de Alta

Nombre	CURP	Localidad

Nombre y Firma del Director (a) _____ Nombre y Firma del Encargado (a) _____

Sello del Municipio

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código:DJ-ACA-SG-RE-136

Anexo 12

Cuestionario de aceptación de la dotación

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

127



Dif
JALISCO

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida
Mujeres Embarazadas y en Periodo de Lactancia
Cuestionario Aceptación de la "Dotación"



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre de la Beneficiaria _____

Sexo _____

Fecha _____

Municipio _____

Edad _____

Localidad _____

Instrucciones: Marca con una X la Respuesta que Corresponde a la Opinión que Tienes Respecto a Cada Producto. En Donde Corresponda Contesta Si o No y en el Recuadro de Abajo Escribe Tus sugerencias.

	1	2	3	4	5	6	7
	No Contestó	No le Gusta	Le Gusta un Poco	Le Gusta	Le Gusta Mucho	¿Cuántas Veces por Semana consume los Alimentos ?	Recibe sus Alimentos de Buena Calidad (Si/ No)
Producto	☹	☹☹	☹☹☹	☺	☺☺		
Aceite de canola							
Arroz blanco							
Harina de Maiz nixtamalizada							
Lenteja chica							
Frijol							
Avena en hojuelas							
Pasta con fibra para sopa							
Pechuga de pollo deshebrada							
Ensalada de verduras							
Cereal integral de trigo inflado							
Atún ateta amarillo en agua							
Fruta y verdura fresca de temporada							
Complemento Alimenticio							
Leche entera ultrapasteurizada							
otros:							
Observaciones							

Nombre y Firma de la Beneficiaria (o) _____

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF _____

Sello del SMDIF _____

Fecha de Actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código DJ-ACA-SG-GR-133

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

128



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
 Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida
Cuestionario Aceptación de la "Dotación"
 Niñas y Niños de 12 a 24 meses de edad



Nombre del Beneficiario _____

Municipio _____

Localidad _____

Sexo _____

Edad _____

Fecha _____

Instrucciones: Marca con una X la Respuesta que Corresponde a la Opinión que Tienes Respecto a Cada Producto. En Donde Corresponda Contesta Si o No y en el Recuadro de Abajo Escribe Tus sugerencias.

	1	2	3	4	5	6	7
	No Contestó	No le Gusta	Le Gusta un Poco	Le Gusta	Le Gusta Mucho	¿Cuántas Veces por Semana le da los Alimentos de la Dotación al niño (a)?	Recibe sus Alimentos de Buena Calidad (Si/ No)
Producto	☹	☹☹	☹	☺	☺☺		
Ayote							
Atún aleta amarilla en agua							
Lenteja chica							
Frijol							
Harina de Maiz nixtamalizada							
Pasta con fibra para sopa							
Avena en hojuelas							
Pechuga de pollo deshebrada							
Cereal integral de trigo inflado							
Fruta y verduras de temporada							
Leche entera ultrapasteurizada							
Otros:							
Observaciones							

Nombre y Firma de Madre, Padre
Tutor ó Cuidador

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello del SMDIF

Fecha de Actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código DJ-ACA-SG-GR-133

Anexo 13

Formato de Supervisión

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

129



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros
1000 Días de Vida



Guía de Supervisión y Seguimiento para la
Beneficiaria o Tutor del Beneficiario del Programa

Fecha _____

Región _____ Municipio _____ Localidad _____

Nombre de la Beneficiaria o Tutor _____

Domicilio _____

Nombre del Beneficiario _____ Edad _____

Año de ingreso _____ ¿El beneficiario acude a control médico? Sí ☐ No ☐

¿Cada cuánto recibe su dotación? Cada mes ☐ Cada 2 meses ☐ la cuota de recuperación es de _____

¿El personal del DIF Municipal le hace entrega de su apoyo?

Sí ☐ No ☐ Comentarios _____

Dotación que Recibe: Padrón 1 ☐ Padrón 2 ☐

Padrón 1. Mujeres embarazadas y(o) en lactancia:

Harina de maíz nixtamalizada ☐ Arroz blanco ☐ Frijol ☐ Avena ☐ Pasta para sopa ☐
Lenteja ☐ Pechuga de pollo ☐ Atún en agua ☐ Leche ☐ Fruta de temporada ☐ Verdura ☐
Complemento alimenticio ☐ Ensalada de verduras ☐ Cereal integral de trigo inflado ☐ Aceite ☐

Padrón 2. Niñas y Niños de 12 a 24 meses de edad:

Arroz blanco ☐ Frijol ☐ Avena ☐ Lenteja ☐ Pechuga ☐ Leche ☐ Fruta ☐ Verdura ☐
Atún en agua ☐ Harina de maíz nixtamalizada ☐ Pasta para sopa ☐ Cereal integral de trigo inflado ☐

¿Asiste a su Plática Mensual de Orientación Alimentaria? Sí ☐ No ☐

¿Por qué? _____

Menciona Algunos Temas que ha Recibido _____

Considera que son útiles Sí ☐ No ☐ Comentarios _____

Observaciones _____

Sello Nombre y Firma de DIF Municipal

Nombre y Firma del Supervisor SEDIF

Nombre y Firma del Beneficiario (a)

Madre, Padre o Tutor de Beneficiario (a) Menor

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-114

Anexo 14

Registro de Comités



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida



Informe Final de Comité de Contraloría Social

Responsables del llenado: Integrantes del Comité de Contralorías Social

Datos Generales	Fecha: / /
Municipio	
Localidad	
Nombre del programa	Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida
Nombre del Comité	
Periodo	
Descripción del Apoyo (En qué consiste el apoyo alimentario)	

1.- ¿Recibió toda la información necesaria para realizar las actividades de contraloría social?

SI ☐ NO ☐

a. ¿Qué información recibió?

Derechos y obligaciones ☐ Tipos de beneficio del programa alimentario ☐

Montos del apoyo ☐ Periodicidad de entrega ☐

Instancia para solicitar la información ☐ Otra. Especifique: _____

b. ¿A través de qué medio recibió esta información?

Ficha técnica ☐ Díptico o trípticos ☐

verbalmente ☐ Otra. Especifique: _____

c. ¿Solicitó información al representante de la dependencia?

SI ☐ ¿Qué le entregó? _____

NO ☐ ¿Por qué? _____

2.- Realizó el levantamiento de cédula de vigilancia?

SI ☐ ¿Cuántas realizó? _____

NO ☐ ¿Por qué? _____ Pase a la pregunta 4.

3.- ¿Entregó al representante del programa las cédulas de vigilancia?

SI ☐ NO ☐ ¿se las recibió?

SI ☐ NO ☐

¿Por qué? _____

Fecha de actualización: 06 de enero de 2020 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-Anexo15

4.- ¿Cuáles fueron los resultados que obtuvo del seguimiento y vigilancia del apoyo?

5.- El desarrollo de la entrega del apoyo se realizó conforme a lo establecido en su cuaderno de trabajo?

SI ☐ ¿Por qué? _____

NO ☐ ¿Por qué? _____

6.- ¿Le informaron sobre los requisitos para ser beneficiario(a) del programa?

SI ☐

NO ☐ ¿lo solicitó? SI ☐ NO ☐ ¿Por qué?

7.- ¿Detectó alguna persona que no debería ser beneficiaria del programa?

SI ☐ ¿Lo denunció? SI ☐ No ☐ ¿Por qué?

NO ☐ ¿Por qué? _____

8.- ¿Detectó que el apoyo se utilizó para otros fines distintos a su objetivo?

SI ☐ NO ☐

8.1. Describa para qué fin se utilizó el programa?

Político _____

Lucro _____

Otro _____

9.- ¿Recibió usted, quejas o denuncias por parte de los beneficiarios?

SI ☐ NO ☐

10.- ¿Cuántas recibió? _____

11.- ¿Sobre qué eran?

Aplicación de recurso ☐ ¿Cuántas? _____

Ejecución del programa ☐ ¿Cuántas? _____

Irregularidades en el apoyo otorgado ☐ ¿Cuántas? _____

Otro Especifique: _____

12.-¿ Entregó las quejas y/o denuncias a la autoridad correspondiente?

SI ☐ NO ☐ ¿Por qué no las presentó? _____

13.- ¿En dónde las presentó?

Dependencia estatal

Contraloría municipal

Dependencia municipal

Órgano interno de control DIF

Contraloría del Estado

Otro. Especifique: _____

14.- Escriba el nombre del servidor público que le recibió las quejas y/o denuncias y la dependencia donde trabaja: _____

15.-¿Le dieron números de registro y/o folios para el seguimiento a las quejas y denuncias que entregó?

SI ☐ NO ☐

16.- Le dieron respuesta a las quejas que presentó?

SI ☐ NO ☐

En qué sentido fueron las respuestas:

Sanciones
administrativas ☐

Sanciones
civiles ☐

Sanciones
penales ☐

Otras, especifique: _____

17. ¿Qué resultados generó la aplicación de la contraloría social?

18.-Informó a su comunidad sobre los resultados de contraloría social que obtuvo?

SI ☐ NO ☐

Anote en el siguiente espacio la información adicional que considere pertinente:

Nombre, cargo y Firma de los Integrantes del
Comité de Contraloría Social

Nombre, cargo y Firma del Responsable
del SMDIF

Anexo 16
Seguimiento a reportes y denuncias ciudadanas



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIA SOCIAL
Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Anexo D			
SEGUIMIENTO DE REPORTES CIUDADANOS Y/O DENUNCIAS.			
I. DATOS GENERALES.			
Nombre del Programa:	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	☐ Reporte Ciudadano.	☐ Denuncia.
N° y Tipo de Dcto. _____			
II. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.			
N° IDENTIFICACIÓN		FECHA DE RECEPCIÓN	N° OBSERVACIÓN
III. INVESTIGACIÓN			
N° IDENTIFICACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	FECHA DE SEGUIMIENTO	N° OBSERVACIÓN
IV. RESOLUCIÓN.			
N° IDENTIFICACIÓN		FECHA DE NOTIFICACIÓN	N° OBSERVACIÓN

COMENTARIOS/ OBSERVACIONES

Anexo 17.1
Recepción de alimentos



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Recepción de Alimentos



Municipio _____	Mes _____	Sello del Sistema DF Municipal
Proveedor de Despensa _____	Proveedor de Leche _____	
Fecha de Recepción Despensa _____	Fecha de Recepción Leche _____	
Hora de Recepción Despensa _____	Hora de Recepción Leche _____	
Programa _____		
Cantidad de Despensas Recibida _____	Cantidad de Leche Recibida _____	

Producto	Presentación	Marca	Empresa Elaboradora o Envasadora	Lote	Caducidad	Cantidad de piezas por despensa	Cantidad total

(Todos los envases tanto industriales como comerciales se observan con el lote y caducidad válida)

Fecha de actualización: 07 de Enero de 2022 V. 04 Código: DJ-ACA-SG-RE-35

ANEXO 17.2

Plan de limpieza y fumigación

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

136



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Plan de Limpieza y Fumigación



Sello del Sistema DIF Municipal

Mes _____

Responsable _____

Municipio _____

Superviso _____

Actividad	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4				
	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V
Limpieza de pisos																				
Diaria																				
Limpieza de paredes, puertas y ventanas																				
Semanal																				
Supervisión de almacén																				
Cada 15 Días																				
Limpieza de alrededores																				
Cada 15 Días																				
Limpieza de techo, tarimas y vigas																				
Cada 15 Días																				
Fumigación (envío de la evidencia del reporte con fotografías)																				
Cada 6 Meses																				

Fecha de actualización: 07 de Enero de 2022 V. 04 Código: DJ-ACA-SG-RE-36

Anexo 18

Formato de Seguimiento de Mujeres Embarazadas

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

137



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida
Seguimiento de Mujeres Embarazadas



Fecha _____

Municipio _____

Localidad/Colonia _____

Nombre Completo _____

Edad _____

Lugar o Centro de atención médica (IMSS, Secretaría de Salud, Partera Registrada, Particular, etc.)

Documento que acredita su embarazo _____

***Llenado únicamente por el personal de salud.**

Registro de Citas Médicas*				
Fecha de Consulta	Semanas de Gestación	Peso	Talla	Firma del Personal de Salud

Observaciones _____

Nombre de Quien Tomó Peso/Talla
Cédula Profesional:

Nombre y Firma del Director (a) del
SMDIF

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V. 02 Código: DJ-ACA-SG-RE-155

Anexo 19

Formato 1 Proyecto de captación para la aplicación de mecanismo de corresponsabilidad y desglose por estrategia fruta y verdura.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

138



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida
Proyecto para el Mecanismo de Corresponsabilidad

Formato 1



1. Sistema Municipal :

2. Programa :

3. Tipo de Proyecto:

4. Ejercicio Fiscal:

5. Periodo de Aplicación:

6. Objetivo: Ampliar y Fortalecer el Programa Alimentario con Insumos de Fruta y Verdura Fresca que Ayuden a Cubrir los Requerimientos Nutricionales en Mujeres Embarazadas y Lactantes, Niñas y Niños de 12 a 24 Meses.

7. No. Total de Beneficiarios Padrones 1 y 2:

8. No. de Dotaciones Anuales :

Número de Beneficiarios P1 Aportación despensa pesos

Número de Beneficiarios P2 Aportación despensa pesos

Recaudación del Padron 1 por Mes:

Recaudación del Padron 2 por Mes:

9. Mecanismo de corresponsabilidad

Por Dotacion Mensual (suma de los 2 padrones)

por Dotacion Anual (suma de los 12 meses)

10. Tipo de Apoyo Recibido: Fruta ☒ Verdura ☒

11. Recursos Programados para las dos entregas: Monto de mes por estrategia:

Primera entrega:

Gasto de fruta por meses (enero-julio)

Gasto de verdura por meses (enero-julio)

Segunda entrega:

Gasto de fruta por meses (agosto-diciembre)

Gasto de verdura por meses (agosto-diciembre)

12. Porcentajes % Fijos por Estrategia y Monto total anual:

Fruta	50 %	Monto	\$ -
Verdura	50 %	Monto	\$ -
TOTAL:	100 %	TOTAL:	\$ -

Fecha de elaboración:

Elaboró

Nombre y Cargo Encargado
(a) del Programa

Autorizó

Nombre y Cargo Director (a) SMDIF

Revisó

Nombre y Cargo SEDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.01 Código: DJ-ACA-SG-RE-Anexo 19

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

139



Dirección de Aseguramiento de la calidad alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida



Formato 2

Proyecto de Enero a Julio 2022 de Captación para la Aplicación del Mecanismo de Corresponsabilidad
Desglose Por Estrategia

1. Sistema DIF Municipal: _____
2. Estrategia: Ampliación y Fortalecimiento de los Insumos Alimentarios, fruta y verdura.
3. Ejercicio Fiscal: 2022
4. Justificación: Fruta y verdura fresca para complementar la alimentación en la dieta de los beneficiarios.

5. Concepto de Gasto:

Entrega de Enero a Julio 2022.

Entrega de Fruta:

(Llenar Aquí y quitar esta leyenda en rojo)				
PRODUCTO	Precio Unitario:	cantidad en kilos	Total	\$ -
Total presupuestado:		Costo total de Fruta:	\$ -	

Excedente de Gasto:

Entrega de Enero a Julio 2022.

Entrega de Verdura:

(Llenar Aquí y quitar esta leyenda en rojo)				
PRODUCTO	Precio Unitario:	cantidad en kilos	Total	\$ -
Total presupuestado:		Costo total de Verdura:	\$ -	

Excedente de Gasto:

Nota: la suma del costo Excedente por el total: \$0.00 sera cubierto por el DIF Municipal

GASTO TOTAL POR FRUTA Y VERDURA:

\$ -

Elaboró

Sello

Autorizó

Nombre y Cargo
Encargado del Programa

Revisó

Nombre y Cargo
Director (a) SMDIF

Nombre y Cargo SEDIF

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

140



Dirección de Aseguramiento de la calidad alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida



Formato 1

Proyecto de Agosto a Diciembre 2022 de Captación para la Aplicación del Mecanismo de Corresponsabilidad
Desglose Por Estrategia

1. Sistema DIF Municipal: _____

2. Estrategia: Ampliación y Fortalecimiento de los Insumos Alimentarios, fruta y verdura.

3. Ejercicio Fiscal: 2022

4. Justificación: Fruta y verdura fresca para complementar la alimentación en la dieta de los beneficiarios.

5: Concepto de Gasto:

Entrega de Agosto a Diciembre 2022.

Entrega de Fruta:

(Llenar Aquí y quitar esta leyenda en rojo)

PRODUCTO	Precio Unitario:	cantidad en kilos	Total	\$ -
	Precio Unitario:	cantidad en kilos	Total	\$ -
	Precio Unitario:	cantidad en kilos	Total	\$ -
Total presupuestado:		Costo total de Fruta:	\$ -	

Excedente de Gasto: \$0.00

Entrega de Agosto a Diciembre 2022.

Entrega de Verdura:

(Llenar Aquí y quitar esta leyenda en rojo)

Producto	Precio Unitario:	cantidad en kilos	Total	\$ -
	Precio Unitario:	cantidad en kilos	Total	\$ -
	Precio Unitario:	cantidad en kilos	Total	\$ -
Total presupuestado:		Costo total de Verdura:	\$ -	

Excedente de Gasto: \$0.00

Nota: La suma del costo Excedente por el total: \$0.00 sera cubierto por el DIF Municipal

Gasto Total por Fruta o Verdura \$ -

Elaboró

Sello

Autorizó

Nombre y Cargo
Encargado del Programa

Revisó

Nombre y Cargo
Director (a) SMDIF

Nombre y Cargo SEDIF

Anexo 20.1

Formato para constancia peso-talla para para personal SMDIF



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida



CONSTANCIA DE PESO/TALLA

(PARA PERSONAL SMDIF)

Fecha: ____ / ____ /2022

El suscrito Director (a) del SMDIF y el responsable del programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, del SMDIF de _____, informa que se realizó la toma de peso y talla, a la niña/niño _____ con una edad de _____.

Haciendo Constar que se obtuvo la siguiente información:

Peso: _____ y talla: _____

La presente constancia de la toma de peso/ talla, es expedida con la validación mediante la firma del directivo del SMDIF, quien respalda que fue tomado el peso y la talla por el responsable del programa, quien previamente tomó una capacitación sobre el tema.

Lo anterior aplica solamente en ausencia de personal profesional de la salud en el DIF Municipal (nutriólogos, médicos, enfermeros), en el entendido que se requiere la información para fines de indicadores y conocemos la dificultad y riesgos de los beneficiarios y sus familias al acudir a centros de salud o similares, por motivo de la pandemia.

**Nombre y firma del responsable
Del programa en el SMDIF**

Nombre y firma del director(a) del SMDIF

Sello

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-Anexo 20.1

Anexo 20.2

Formato para constancia peso-talla para para profesional médico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

142



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Alimentario Primeros 1,000 Días de Vida



CONSTANCIA DE PESO Y TALLA

Fecha: ____/____/2022

El suscrito* _____ legalmente
autorizado para ejercer como profesional de la salud, con cédula profesional

Certifica

Que habiendo practicado un reconocimiento médico al niño/a: _____

con una edad de _____ su estado de salud es: _____

Con un peso: _____ y talla: _____ que basado a su edad se determina que
el menor presenta:

Marque con una cruz (X) en el recuadro que corresponda

Normal	
Sobrepeso	
Obesidad	
Bajo peso	
Desnutrición	

El presente documento es expedido a petición del interesado (a) para los fines de
presentar su estado nutricional del beneficiario de los programas alimentarios.

Firma y sello del profesional de la salud _____

Sello

SMDIF _____ Comunidad _____

***Nota: La constancia médica la puede realizar profesionales de la salud (médicos,
enfermero(a)s, nutriólogo(a)s, paramédicos) que cuenten con su cédula profesional**

.Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-Anexo 20.2

Anexo 21

Formato Justificación de proyecto del mecanismo de corresponsabilidad.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

143

OFICIO EN HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

Fecha: _____

Lic. Herlinda Álvarez Arreola
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Sistema
DIF Jalisco

Atn. Lic. María del Rosario Castillo Lamas
Jefa del Depto. De Apoyo Alimentario a Población
Vulnerable del Sistema DIF Jalisco

Anexo al presente envío a usted facturas con sus respectivas verificaciones de comprobación fiscal, las cuales justifican la ejecución del Proyecto para el Mecanismo de corresponsabilidad del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Periodo comprendido: _____, del Sistema DIF Municipal de _____, Jalisco.

También se adjunta evidencia fotografica impresa que respaldan las entregas a los beneficiarios de la fruta y verdura en el presente año; así mismo, informo que las listas de firmas de la entrega de fruta y verdura se subieron a DRIVE en la carpeta correspondiente.

Nombre del grupo de alimentos:	Factura No.	Articulo:	Costo:	Proveedor:
Total:				

Sin otro particular, me es grato quedar de usted.

Atentamente

Firma de la Directora del Sistema DIF Municipal.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2022 V.01 Código: DJ-ACA-SG-RE-Anexo 21

Anexo 22

Cuestionario de Índice de Alimentación Saludable

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

144

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Índice de Alimentación Saludable

Nombre del Beneficiario	
Municipio:	
Programa:	
Subprograma:	



	VARIABLES						
DIARIO	Cereales y derivados Avena, pastas, tortilla, bolillo, etc.	¿Con que frecuencia consume?	Diario	3 o mas a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Verduras y hortalizas Jícama, pepino, zanahoria, brócoli, chayote, lechuga, calabaza etc	¿Con que frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Frutas Manzana, naranja, guayaba, fresa, plátano, mango, mandarina, papaya, uvas etc	¿Con que frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Leche y derivados Leche, queso, panela, crema, yogurt etc	¿Con que frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
SEMANTAL	Carnes Carne de res, carne de puerco, pollo, pescado	¿Con que frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca
	Legumbres Frijol, habas, lentejas, garbanzo etc	¿Con que frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca

Fecha de actualización: 24 de febrero de 2022. Documento Procedente de DIF Nacional (EIASADC 2022)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

145

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Índice de Alimentación Saludable

EVENTUAL	Embutidos y fiambres Salchicha, jamón, chorizo etc	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	Dulces Chocolates, paletas de caramelo etc	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	Refresco con azúcar	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario

Firma del beneficiario

Nombre y firma de quien elaboro

Sello del SMDIF

Fecha de actualización: 24 de febrero de 2022. Documento Procedente de DIF Nacional (EIASADG 2022)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 43. Octies Edición Especial
TOMO CDIII

REGLAS de Operación 2022 del Programa de
Asistencia Social Alimentaria en los Primeros
1000 Días de Vida. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx